En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Quedar enterada de la Resolución de 13 de enero de 2021 del Coordinador del Distrito de Chamartín relativa al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito de Chamartín.

2.- Quedar enterada de la Resolución de 15 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Chamberí relativa al contrato de emergencia para continuar con las labores de distribución de sal por los distintos barrios y garantizar en condiciones de seguridad los accesos de puntos esenciales del Distrito como consecuencia de la borrasca Filomena desde el 16 de enero al 22 de enero de 2021.

3.- Quedar enterada de la Resolución de 15 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Chamberí relativa al contrato de emergencia para liberar la nieve de los patios, entornos, accesos, recorridos e itinerarios interiores de los centros educativos públicos adscritos al Distrito, así como los accesos en vía pública y entornos del resto de colegios del Distrito para abrir itinerarios practicables y seguros como consecuencia de la borrasca Filomena.

4.- Quedar enterada del Decreto de 28 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel relativo a la ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 27 de marzo de 2020.

5.- Quedar enterada del Decreto de 12 de enero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel y de la Resolución de 12 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Carabanchel, relativos al contrato de emergencia para la distribución de sal en el Distrito y garantizar en condiciones de seguridad los accesos de puntos esenciales del Distrito como consecuencia de la borrasca Filomena.

6.- Quedar enterada de la Resolución de 15 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Carabanchel, relativa al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para

paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.

7.- Quedar enterada de las Resoluciones de 2 y 16 de octubre de 2020 del Coordinador del Distrito de Puente de Vallecas relativas al contrato de emergencia para la prestación del servicio de vigilancia privada en edificios públicos del Distrito en los que se realizan pruebas diagnósticas para la detección del Covid-19.

8.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle de El Santo de la Isidra c/v a la calle de La Tabernera del Puerto, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual de 1.217.232,82 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.

9.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del Distrito, y el gasto plurianual de 1.548.398,16 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

10.- Aprobar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

11.- Quedar enterada del Decreto de 18 de enero de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de actuaciones para despejar y liberar las calles con objeto de garantizar el perfecto funcionamiento de la red de drenaje urbano afectado por la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

12.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particulares, contra el Acuerdo de 19 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó definitivamente el proyecto de ocupación directa de las fincas necesarias para la ejecución de obras de remodelación del Nudo Norte de Calle 30. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

13.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particulares, contra el Acuerdo de 19 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó definitivamente el proyecto de ocupación directa de las fincas necesarias para la ejecución de obras de remodelación del Nudo Norte de Calle 30. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

14.- Autorizar y disponer el gasto de 6.730.554,00 euros, destinado al suministro de agua a dependencias municipales.

15.- Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio del Acuerdo de 17 de marzo de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos para el año 2016.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

16.- Cesar a Rosa María Gómez Rivera como Directora General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

17.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 19.01 Valdebernardo, promovido por el Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid. Distrito de Vicálvaro.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- **Quedar enterada de la Resolución de 13 de enero de 2021 del Coordinador del Distrito de Chamartín relativa al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito de Chamartín.**

El Coordinador del Distrito de Chamartín, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó resolución de 13 de enero de 2021, por la que se declara la emergencia del contrato de suministro de sal, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito de Chamartín., y se adjudica a la empresa Audeca S.L. (grupo Elecnor)" con CIF B33302696, con un plazo de entrega de 3 días naturales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la resolución de 13 de enero de 2021 del Coordinador del Distrito de Chamartín, por la que se declara la emergencia del contrato de suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito de Chamartín y se adjudica a la empresa Audeca S.L. (grupo Elecnor) con CIF B33302696, por importe de 8.385,30 euros, IVA incluido, con una duración de 3 días naturales.

Volver al índice

Volver al índice

2.- **Quedar enterada de la Resolución de 15 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Chamberí relativa al contrato de emergencia para continuar con las labores de distribución de sal por los distintos barrios y garantizar en condiciones de seguridad los accesos de puntos esenciales del Distrito como consecuencia de la borrasca Filomena desde el 16 de enero al 22 de enero de 2021.**

La Coordinadora del Distrito de Chamberí, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, dictó resolución de 15 de enero de 2021, por la que se adjudica , por procedimiento de emergencia, el contrato para continuar con las labores de distribución de sal por los distintos barrios y garantizar en condiciones de seguridad los accesos de puntos esenciales del distrito como consecuencia de la borrasca Filomena desde el 16 de enero al 22 de enero de 2021, a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. con CIF: ESA80241789, por un importe estimado de 21.577,87 euros IVA incluido y con un plazo de ejecución desde el 16 al 22 de enero de 2021, o fecha en la que se considere que ya no existen situaciones de riesgo para los ciudadanos por haber transcurrido el tiempo suficiente para que desaparezcan las placas de hielo y demás situaciones de riesgo derivadas de la borrasca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la resolución de 15 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Chamberí por la que se adjudica, por procedimiento de emergencia, el contrato para continuar con las labores de distribución de sal por los distintos barrios y garantizar en condiciones de seguridad los accesos de puntos esenciales del distrito como consecuencia de la borrasca FILOMENA desde el 16 de enero al 22 de enero de 2021, a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. con CIF: ESA80241789, de acuerdo con los precios unitarios reflejados en el estudio económico y por un importe estimado de 21.577,87 euros IVA incluido y con un plazo de ejecución desde el 16 al 22 de enero de 2021, o fecha en la que se considere que ya no existen situaciones de riesgo para los ciudadanos por haber transcurrido el tiempo

suficiente para que desaparezcan las placas de hielo y demás situaciones de riesgo derivadas de la borrasca.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

3.- **Quedar enterada de la Resolución de 15 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Chamberí relativa al contrato de emergencia para liberar la nieve de los patios, entornos, accesos, recorridos e itinerarios interiores de los centros educativos públicos adscritos al Distrito, así como los accesos en vía pública y entornos del resto de colegios del Distrito para abrir itinerarios practicables y seguros como consecuencia de la borrasca Filomena.**

La Coordinadora del Distrito de Chamberí, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid , de organización y competencias de los Distritos, dictó resolución de 15 de enero de 2021, por la que se adjudica, por procedimiento de emergencia, el contrato para liberar la nieve de los patios, entornos, accesos, recorridos e itinerarios interiores de los centros educativos públicos adscritos al distrito de Chamberí, así como los accesos en vía pública y entornos del resto de colegios del distrito para abrir itinerarios practicables y seguros como consecuencia de la borrasca Filomena, a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. con CIF: ESA80241789, por un importe máximo de 21.713,93 euros IVA incluido, de acuerdo con los precios unitarios señalados en la memoria económica, y con un plazo de ejecución que comprende desde el 16 de enero hasta el 20 de enero de 2021 o fecha en la que se considere que ya no existen situaciones de riesgo para los ciudadanos por haber transcurrido el tiempo suficiente para que desaparezcan las placas de hielo y demás situaciones de riesgo derivadas de la borrasca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la resolución de 15 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Chamberí por la que se adjudica, por procedimiento de emergencia, el contrato para liberar la nieve de los patios, entornos, accesos, recorridos e itinerarios interiores de los centros educativos públicos adscritos al distrito de Chamberí, así como los accesos en vía pública y entornos del resto de colegios del distrito para abrir itinerarios practicables y seguros como consecuencia de la borrasca Filomena, a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. con CIF: ESA80241789, por un importe máximo de 21.713,93 euros IVA incluido, de acuerdo con los precios

unitarios señalados en la memoria económica, y con un plazo de ejecución que comprende desde el 16 de enero hasta el 20 de enero de 2021 o fecha en la que se considere que ya no existen situaciones de riesgo para los ciudadanos por haber transcurrido el tiempo suficiente para que desaparezcan las placas de hielo y demás situaciones de riesgo derivadas de la borrasca.

Volver al índice

Volver al índice

4.- **Quedar enterada del Decreto de 28 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel relativo a la ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 27 de marzo de 2020.**

A la vista de la memoria justificativa del Departamento de Servicios Sociales, el Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 28 de diciembre de 2020, relativo a la cuarta ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19 (expediente 111/2020/01354), adjudicado por decreto de 27 de marzo de 2020 a la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A .La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 23 de abril de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

Mediante decreto de 2 de junio de 2020 se incrementó el presupuesto estimado de este contrato en 164.700,00 euros, IVA incluido (mes de mayo) y 242.400,00 euros, IVA incluido (mes de junio), totalizando el incremento de presupuesto para los meses de mayo y junio 407.100,00 euros, IVA Incluido. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 11 de junio de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada de este decreto.

Mediante decreto de 19 de junio de 2020 se amplió el plazo de ejecución del contrato de emergencia como mínimo hasta la apertura de los comedores de los centros educativos en el mes de septiembre y con la fecha límite del 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que finalice el estado de alarma y cesen las circunstancias que dieron lugar a su declaración; con la consiguiente ampliación del presupuesto inicial del mismo en la cuantía de 41.250,00 euros. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 9 de julio de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada de este decreto.

Mediante decreto de 2 de octubre de 2020 , rectificado el 16 de octubre de 2020 se incrementó del presupuesto estimado inicialmente previsto en el contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19 (expediente 111/2020/01354).El incremento de presupuesto del contrato para los meses de agosto, septiembre y octubre asciende a 220.000,00 euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 5 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada de este decreto.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 28 de diciembre de 2020, del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel relativo a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19. Tramitado en virtud del expediente 111/2020/01354 con un plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de marzo 2021, con un presupuesto del contrato que se estima en 150.000, 00, IVA incluido.

Volver al índice

Volver al índice

5.- **Quedar enterada del Decreto de 12 de enero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel y de la Resolución de 12 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Carabanchel, relativos al contrato de emergencia para la distribución de sal en el Distrito y garantizar en condiciones de seguridad los accesos de puntos esenciales del Distrito como consecuencia de la borrasca Filomena.**

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente el Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel dictó decreto de 12 de enero de 2021, por el que se declara la emergencia como consecuencia de las medidas extraordinarias que hay que adoptar debido a la nevada extrema caída sobre la ciudad de Madrid, unida a las previsiones y avisos meteorológicos avanzados por la AEMT, que hacen prever serias dificultades para la movilidad en la ciudad de Madrid y ordena la contratación de emergencia para la distribución de sal en el distrito y garantizar, en condiciones de seguridad, los accesos de puntos esenciales del distrito como consecuencia de la borrasca Filomena, con el objeto de prevenir la formación de placas de hielo.

La Coordinadora del Distrito de Carabanchel, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó resolución de 12 de enero de 2021 por la que se adjudica el contrato de emergencia a FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. con CIF: ESA80241789, por un importe de 10.737,89 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución que comprende desde el 12 al 16 de enero de 2021, o fecha en la que se considere que ya no existen situaciones de riesgo para los ciudadanos por haber transcurrido el tiempo suficiente para que desaparezcan las placas de hielo y demás situaciones de riesgo derivadas de la borrasca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía , y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de las siguientes resoluciones relativas al contrato de emergencia para la distribución de sal en el Distrito de Carabanchel y

garantizar en condiciones de seguridad los accesos de puntos esenciales del distrito como consecuencia de la borrasca Filomena:

- Decreto de 12 de enero de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel por el que se declara la emergencia como consecuencia de las medidas extraordinarias que hay que adoptar debido a la nevada extrema caída sobre la ciudad de Madrid, unida a las previsiones y avisos meteorológicos avanzados por la AEMT, que hacen prever serias dificultades para la movilidad en la ciudad de Madrid y ordena la contratación de emergencia para la distribución de sal en el distrito y garantizar, en condiciones de seguridad, los accesos de puntos esenciales del distrito como consecuencia de la borrasca Filomena.

- Resolución de 12 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Carabanchel por la que se adjudica el contrato de emergencia a FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. con CIF: ESA80241789, por un importe de 10.737,89 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución que comprende desde el 12 al 16 de enero de 2021, o fecha en la que se considere que ya no existen situaciones de riesgo para los ciudadanos por haber transcurrido el tiempo suficiente para que desaparezcan las placas de hielo y demás situaciones de riesgo derivadas de la borrasca.

Volver al índice

Volver al índice

6.- **Quedar enterada de la Resolución de 15 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Carabanchel, relativa al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.**

A la vista de la memoria justificativa, la Coordinadora del Distrito de Carabanchel, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos dictó resolución de 15 de enero de 2021 relativa a la contratación de emergencia del suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito de Carabanchel. El contrato se adjudicó a AUDECA S.A., con CIF: B33302696, 4.780,00 euros, al que corresponde por IVA, al 21%, la cantidad de 1.003,80 euros, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 5.783,80 euros, con una duración de 4 días naturales.

El contrato consiste en la adquisición de sal para tratar de reducir los efectos negativos de la congelación de la nieve acumulada en las vías públicas del Distrito. El objeto es poder rebajar su punto de congelación por debajo de los cero grados, con el fin de reducir lo más posible la congelación y formación de hielo en las vías públicas y reducir el peligro que esto puede suponer para la movilidad de la población, así como favorecer la recuperación de la normalidad de la actividad de la ciudad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid , a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la resolución de 15 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Carabanchel, por la que se declara de emergencia la tramitación del expediente de contratación para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito de Carabanchel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudica el contrato por

procedimiento de emergencia a AUDECA S.A. con CIF B33302696 por un importe 5.783,80 euros IVA incluido y con una duración de 4 días naturales.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

7.- **Quedar enterada de las Resoluciones de 2 y 16 de octubre de 2020 del Coordinador del Distrito de Puente de Vallecas relativas al contrato de emergencia para la prestación del servicio de vigilancia privada en edificios públicos del Distrito en los que se realizan pruebas diagnósticas para la detección del Covid-19.**

A la vista del informe propuesta de la Unidad de Contratación de 2 de octubre de 2020 que consta en el expediente, el Coordinador del Distrito de Puente de Vallecas, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó la Resolución de 2 de octubre de 2020, por la que se declara la necesidad inaplazable de proceder a la contratación de emergencia de vigilancia privada para la custodia de los edificios municipales adscritos al distrito que han sido cedidos a las autoridades sanitarias para la realización de test epidemiológicos en orden a controlar la pandemia provocada por el Covid-19, toda vez que el uso sanitario de los mismos y la custodia de datos y equipos especialmente sensibles requiere vigilancia adicional no contemplada en el vigente contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Puente de Vallecas (expediente 300/2019/0135) y para la que no existen efectivos suficientes en el cuerpo de Policía Municipal, de conformidad con lo expresado en la nota de la Dirección General de la Policía Municipal de 30 de septiembre de 2020. Asimismo, se adjudica el contrato, por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. con CIF A04038014, adjudicataria del contrato 300/2019/0135. Asimismo, se aprueba el gasto por importe 11.664,57 euros ,IVA incluido, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 y el 11 de octubre de 2020 para el Centro Cultural El Pozo y el periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 16 de octubre para el Centro de Mayores de Puerto de Navacerrada y el Centro Cultural Lope de Vega, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga o modificación del contrato en función de las instrucciones de las autoridades sanitarias competentes de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, a la vista del informe propuesta de la Unidad de Contratación de 15 de octubre de 2020 que consta en el expediente, el Coordinador del Distrito de Puente de Vallecas dicta Resolución de 16 de octubre de 2020 por la que se modifica el citado contrato de emergencia, en el sentido de ampliar el número de horas de la prestación para dar respuesta a la petición de colaboración de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación adscrita a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 de fecha 15 de octubre de 2020, en la que se expresa que es preciso continuar realizando pruebas de test de antígenos en el Centro de Mayores de Puerto de Navacerrada hasta el 4 de noviembre, incluidos los fines de semana, si bien el servicio de vigilancia de seguridad privada se debe llevar hasta el 7 de noviembre en el caso del Centro de Mayores Puerto de

Navacerrada y hasta el 19 de octubre en el supuesto del Centro Cultural Lope de Vega. La prestación se realizará en los centros y horarios indicados en la propuesta que sirve de fundamento a esta resolución. Asimismo, se aprueba el gasto por importe 7.908,73 euros (IVA incluido) de conformidad con memoria económica sin perjuicio de la posibilidad de prórroga o modificación del contrato en función de las instrucciones de las autoridades sanitarias competentes de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de las Resoluciones del Coordinador del Distrito de Puente de Vallecas que se indican:

- Resolución de 2 de octubre de 2020 por la que se declara la necesidad inaplazable de proceder a la contratación de emergencia de vigilancia privada para la custodia de los edificios municipales adscritos al distrito que han sido cedidos a las autoridades sanitarias para la realización de test epidemiológicos en orden a controlar la pandemia provocada por el Covid-19, y se adjudica a GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. con CIF A04038014 por importe de 11.664,57 euros ,IVA incluido, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 y el 11 de octubre de 2020 para el Centro Cultural El Pozo y el periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 16 de octubre para el Centro de Mayores de Puerto de Navacerrada y el Centro Cultural Lope de Vega, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga o modificación del contrato en función de las instrucciones de las autoridades sanitarias competentes de la Comunidad de Madrid.

- Resolución de 16 de octubre de 2020 por la que se amplía el número de horas de la prestación del citado contrato de emergencia en el Centro de Mayores de Puerto de Navacerrada hasta el 4 de noviembre de 2020, incluidos los fines de semana, si bien el servicio de vigilancia de seguridad privada se debe extender hasta el 7 de noviembre en el Centro de Mayores de Puerto de Navacerrada y hasta el 19 de octubre de 2020 en el Centro Cultural Lope de Vega. La prestación se realizará en los centros y horarios indicados en la propuesta que sirve de fundamento a la resolución. Asimismo, se aprueba el gasto por importe de 7.908,73 euros, IVA incluido, de conformidad con memoria económica sin perjuicio de la posibilidad de prórroga o modificación del contrato en función de las instrucciones de las autoridades sanitarias competentes de la Comunidad de Madrid. El

presupuesto es estimado y la facturación mensual se ajustará en todo caso al número de horas efectivamente realizadas

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

8.- **Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle de El Santo de la Isidra c/v a la calle de La Tabernera del Puerto, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual de 1.217.232,82 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle de El Santo de la Isidra c/v a la calle de La Tabernera del Puerto, con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual de 1.217.232,82 euros, como presupuesto del mismo. El contrato tiene un plazo de duración de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2021.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En su virtud , de conformidad de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle de El Santo de la Isidra c/v a la calle de La Tabernera del Puerto, con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual por importe de 1.217.232,82 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/323.01/227.99 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2.021	165.025,82
2.022	607.015,62
2.023	445.191,38

Volver al índice

Volver al índice

9.- **Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del Distrito, y el gasto plurianual de 1.548.398,16 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del distrito de San Blas-Canillejas, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2023.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del distrito de San Blas-Canillejas, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.548.398,16 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/334.01/227.07 o equivalente, del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2021, por importe de 172.044,24 euros
Año 2022, por importe de 774.199,08 euros
Año 2023, por importe de 602.154,84 euros

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

10.- **Aprobar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para 2021.**

La Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid aprobada por Acuerdo del Pleno, de 19 de diciembre de 2012, dispone en su artículo 14.1 que la Junta de Gobierno aprobará el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid, en el que se incluirán todas las actividades que puedan ser patrocinadas durante el año.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Ordenanza, por Decreto de la Alcaldesa, de 10 de noviembre de 2016, se creó la Comisión Técnica de Patrocinios regulándose su composición y funcionamiento, que tiene entre sus funciones, según dispone su artículo 4.2.a), elaborar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para su elevación, por parte del órgano competente, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y, posteriormente, la aprobación de los Acuerdos de la Junta de Gobierno sobre organización y competencias de las distintas Áreas de Gobierno, corresponde al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, como competencia específica, la de fomentar, impulsar y coordinar las acciones en materia de patrocinios del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 14.1 de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Acuerdo Plenario de 19 de diciembre de 2012, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para el año 2021, que se incorpora como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Volver al índice

economía, innovación y empleo | MADRID

Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid 2021

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3
A.- Marco Normativo y Estratégico del Programa Anual de Patrocinios. 3
B.- Marco Técnico de evaluación de los activos del Programa. 4
1.- La oportunidad táctica 5
2.- La oportunidad estratégica 5
3.- La coartada narrativa 6
4.- El Proceso de Evaluación 6
5.- Patrocinio y responsabilidad social de las empresas 7
2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE PATROCINIOS 7
3. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES PATROCINABLES 10
POR CATEGORÍA 10
1.- "Artes" 10
2.- "Artes Escénicas" 12
3.- "Animales de Compañía" 13
4.- "Audiovisual" 14
5.- "Deporte" 15
6.- "El Mayor Espectáculo del Mundo" 16
7.- "Gastronomía" 17
8.- "Infantil" 18
9.- "Madrid Ciudad Sostenible" 18
10.- "Madrid en Fiestas" 19
11.- "Formar y Experimentar" 20
12.- "Música" 22
13.- "Navidades en Madrid" 23
14.- "Promocionando Madrid" 24
15.- "Salud" 25
16.- "Seguridad y Emergencias" 25
4. ANEXO I 27
5. ANEXO II 31

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

1. INTRODUCCIÓN

A.- Marco Normativo y Estratégico del Programa Anual de Patrocinios.

El Ayuntamiento de Madrid cuenta desde 2012 con una **Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de Actividades Municipales**, fruto del interés de activar iniciativas de colaboración económica que permitan al Ayuntamiento implementar proyectos y servicios a la ciudadanía con apoyo empresarial. Esta norma define el ámbito de aplicación del **Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid**, al que se incorporan cada año proyectos y actividades susceptibles de ser patrocinados a iniciativa de las unidades gestoras, dotando de mayor transparencia y publicidad a aquellos potenciales procesos y al que tienen acceso de forma permanente la ciudadanía, empresas y agencias a través de los portales web corporativos y restantes canales habilitados.

Pese a encontrarse Madrid, España y el planeta en su conjunto, sufriendo las consecuencias de una **pandemia sin precedentes generada por Covid-19,** la búsqueda de la colaboración de empresas y marcas para el desarrollo de actividades y proyectos municipales debe ser un objetivo estratégico, superando las dificultades evidentes para lograrlo, las cuales se han puesto de manifiesto en los datos de actividad de colaboración y patrocinio durante 2020 la cual ha registrado una importante disminución, en torno al 75%, del número de acciones desarrolladas. No obstante lo anterior, debe destacarse que numerosas empresas y marcas han colaborado de forma específica ante este nuevo escenario prestando un apoyo relevante a través de donaciones urgentes y necesarias en la lucha contra la pandemia, aportaciones coordinadas por las instituciones y en concreto por el Ayuntamiento de Madrid, que superan las cifras de valoración de acuerdos de colaboración y patrocinios desarrollados durante años precedentes.

No obstante, las previsiones para 2021 deben ser más optimistas y con esa óptica el Ayuntamiento de Madrid trabaja, implementando en este Programa las acciones necesarias para lograr los **objetivos** previamente definidos y que se concretan en:

a.- fomentar y fidelizar los patrocinios y la colaboración empresarial en la actividad municipal,

b.- realizar un programa de actividades municipales patrocinables atractivo para el mercado, elaborando un catálogo de actividades patrocinables técnicamente sólido desde el punto de vista de su definición, comercialización y valoración de aportaciones solicitadas y retornos ofrecidos,

c.- reducir el número de actividades ofertadas incrementando su potencialidad y viabilidad, realizando una selección y baremación de las propuestas de las unidades gestoras,

d.- explorar nuevas actividades/proyectos relevantes que sean patrocinables realizando un intenso trabajo de campo con las unidades directivas municipales, y

e.- lograr en 2021 un incremento del porcentaje de patrocinios significativo como vía de financiación alternativa al presupuesto público.

Como complemento a la mejora del PAP21, se trabaja en dos acciones complementarias determinantes:

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

1.- **Contrato abierto para la comercialización de actividades municipales patrocinables**: La comercialización mediante contrato de agencia y pago por resultados se considera imprescindible para lograr una mayor captación de entidades y marcas patrocinadoras, una vez redefinidos en el PAP, como se ha indicado, los activos municipales comercializables: proyectos/actividades/eventos susceptibles de conformar una oferta de patrocinio atractiva para el sector empresarial.

Los objetivos de la referida contratación son:

a.- Lograr un incremento de la colaboración público-privada mediante patrocinio,

b.- reforzar el canal de financiación de actividades municipales por el sector privado,

c.- profesionalizar la venta en el mercado de actividades, eventos y proyectos municipales patrocinables,

d.- generar difusión y concurrencia pública,

e.- establecer baremos transparentes y progresivos para la retribución contractual de servicios en función de resultados obtenidos por la agencia municipal comercializadora y

f.- lograr una financiación para actividades municipales por contrato no inferior a 1.200.000 €/ año.

2.- **Soporte técnico y de gestión al patrocinio** para las unidades directivas municipales a través de la normalización y validación por la Asesoría Jurídica y la Intervención municipal de **modelos tipo de contrato y convenio de patrocinio**. Es evidente que, una vez identificados los concretos activos municipales mejor alineados con las expectativas de entidades y empresas, es necesaria una labor de concreción de prestaciones y retornos para su formalización y desarrollo.

A este respecto, debe destacarse que durante el último trimestre de 2020 se ha contratado la necesaria actualización del **manual y la herramienta técnica de valoración de activos y retornos en materia de patrocinio**, disponible para todas las unidades directivas a través de la intranet municipal, la cual creada en 2014 y revisada en 2017 requería una actualización a los valores y parámetros actuales del mercado publicitario.

B.- Marco Técnico de evaluación de los activos del Programa.

El patrocinio, como mecanismo de colaboración entre el sector público y el privado, puede funcionar con la mayoría de sectores empresariales, así como en distintos ámbitos de la gestión pública, reforzando vínculos y sinergias entre la Administración y el sector privado para el desarrollo de actividades de interés municipal.

Durante estos últimos años Madrid ha desarrollado su propio modelo de participación empresarial, que debe estar siempre ajustado a la realidad en la que opera. El Ayuntamiento establece a través del Programa Anual los elementos de planificación, coordinación y ordenación del patrocinio en función de las necesidades municipales y de los intereses, expectativas y motivaciones del sector privado que se acerca al Ayuntamiento para participar en las distintas iniciativas o proyectos publicitados.

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

Madrid es una ciudad con una actividad cultural, social, deportiva y económica muy dinámica que necesita ahora más que nunca, un impulso y un reencuentro con su propia actividad. Los eventos incorporados a este Programa reflejan su potencialidad, diversidad y pujanza, pero sobre todo, los momentos y actividades en las que los ciudadanos tendrán la oportunidad de recuperar el contacto, la vida en las actividades del espacio público, la práctica deportiva, la diversión en las fiestas, el disfrute de las artes, el empuje económico de una ciudad activa, inclusiva, verde y abierta para recibir también a los millones de visitantes que la eligen como destino turístico y de negocios.

El proceso de prospección de activos patrocinables, de aquellos eventos o actividades susceptibles de recibir un apoyo económico a cambio de un valor reputacional o de comunicación, necesita un marco en el que analizar su relevancia para el mercado. Múltiples factores determinan su valor, si bien, en el análisis realizado de las propuestas formuladas, se han identificado tres criterios para evaluar e identificar desde lo directamente cuantificable hasta lo más subjetivo, (muchas veces lo más valioso), en torno a cada actividad. En este sentido se ha valorado:

1.- La oportunidad táctica

Como ocasión de lograr una audiencia, el patrocinio se entiende como una estrategia de comunicación que implica una inversión y búsqueda de unos objetivos y una rentabilidad a corto plazo que trata de comunicar a todos los públicos que quien está detrás de la organización del acto patrocinado es una empresa que quiere conseguir una credibilidad pública a través bien de un patrocinio de notoriedad: para dar a conocer el nombre de un producto o una empresa a un público concreto; un patrocinio de imagen: para reforzar o construir una imagen de marca provocando en el pensamiento del público una fuerte asociación entre un acontecimiento y un producto o una empresa; o un patrocinio de credibilidad: que vincula al patrocinador con una actividad directamente ligada a su objeto social y actividad comercial.

En estos términos, la notoriedad, imagen y credibilidad se obtienen de la intensidad de la exposición, en la audiencia a la que se alcanza; su magnitud, volumen e intensidad, así como la relevancia de la misma. En este sentido, solo unos pocos activos patrocinables del Programa Anual, tienen un valor competitivo en cuanto a su alcance.

2.- La oportunidad estratégica

Se trata de la búsqueda de una asociación duradera a largo plazo. La marca debe encontrar su espacio en el activo patrocinable, debe ser evidente el lugar que ocupa y debe hacerlo durante un largo periodo de tiempo. Un porcentaje relevante de los activos del programa anual de patrocinios cumplen estos requisitos

Con el mismo objetivo que la publicidad, la promoción y las relaciones públicas, el patrocinio es una técnica exclusivamente de comunicación, que resulta muy eficaz siempre y cuando responda a las necesidades específicas y se integre de manera armoniosa en una estrategia de conjunto, con el objetivo de aumentar el grado de conocimiento del consumidor, tanto respecto de la denominación o nombre del patrocinador

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

como de sus marcas, mejorar su imagen, aumentar la cifra de ventas, etc. Es por esto que los activos patrocinables deben cumplir con unos requisitos mínimos en cuanto a la presencia de marca o uso de los activos de la actividad en la comunicación de aquella.

3.- La coartada narrativa

Las historias tienen efectos persuasivos y el mayor valor que una audiencia encuentra en la narración de una marca es la autenticidad. Muchos activos del Programa tienen una historia, un enraizamiento y personajes para construir historias de gran relevancia.

La emoción llama la atención y provoca sentimientos, nuestros pensamientos y emociones parecen estar estructurados en forma de historias. Los consumidores no solo interpretan su exposición a las marcas y su experiencia con ellas a través de las historias, sino que las historias pueden persuadir y fortalecer la marca.

Como consecuencia de las cualidades inherentes a las historias, en particular su poder emocional y relacional, las propiedades memorables y creadoras de significado los esfuerzos de investigación y el interés en la narración dentro del campo del marketing, y especialmente en la literatura sobre branding, se ha incrementado durante los últimos años, de tal manera que el storytelling ha pasado de ser utilizado principalmente en publicidad a ser visto como un elemento esencial en el desarrollo y gestión de la estrategia de marca.

Valoradas las características de cada activo propuesto por parte de las unidades directivas, se ha llevado a cabo una selección de aquellas que presentan una mayor potencialidad técnica de comercialización con el apoyo de una entidad especializada conocedora del mercado, a fin de configurar el Programa Anual de Patrocinios, ya sea con destinatarios generales de ciudad o sectoriales o profesionales de menor alcance numérico pero con opciones de interesar a marcas y empresas de sectores concretos.

El Programa recoge por tanto de forma sistematizada actividades potencialmente patrocinables para que, una vez difundido, las marcas y entidades interesadas tengan una visión global e información específica de las actividades en las que podrán colaborar con el Ayuntamiento de Madrid. Ello permite unificar esfuerzos y obtener una mayor rentabilidad de los recursos, convirtiendo estos activos simultáneamente en un elemento de promoción de la marca ciudad como espacio preferente para la inversión empresarial.

4.- El Proceso de Evaluación

En esta línea de trabajo y de acuerdo a los objetivos ya mencionados, el Programa ha reducido con respecto al año anterior el número de actividades incorporadas, un **38**%, pasando de 188 a **117**, al aplicarse criterios técnicos de evaluación qué han conducido a no incluir distintas propuestas (61) del conjunto de las recibidas, (178), en función de indicadores técnicos que han derivado en un rating de comerciabilidad e impacto, para definir la incorporación al programa.
En definitiva, se incorporan al Programa Anual de Patrocinios aquellas propuestas qué en base a criterios técnicos, contrastados por el sector profesional destinatario del mismo, pueden tener mayores opciones de

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

lograr acuerdos de patrocinio o colaboración, incluyendo en todo caso aquellos activos que han venido concitando interés y acuerdos de este carácter en ejercicios precedentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Programa Anual de Patrocinios es un **documento abierto** y durante el año, aquellas actividades que no han sido incorporadas inicialmente puedan serlo, caso de alcanzar la definición y los valores técnicamente requeridos para ello y constatarse que existe potencialidad para la concertación de acuerdos de patrocinio respecto a ellas.

5.- Patrocinio y responsabilidad social de las empresas

El patrocinio de actividades municipales adquiere además en estos momentos un significado para las empresas que va mucho más allá de la mera colaboración económica porque demuestra que la empresa patrocinadora se rige por criterios de gestión socialmente responsable. Es precisamente esta modalidad de gestión empresarial la que los inversores tienen en cuenta siguiendo criterios medioambientales, sociales y de gobernanza empresarial. Invertir de manera sostenible significa incluir aspectos "al margen de lo financiero" en la toma de decisiones de inversión. El objetivo es generar rendimientos financieros competitivos a largo plazo e impacto social positivo.

El futuro de la inversión sostenible es prometedor: una proporción creciente de los inversionistas individuales espera que la inversión sostenible aumente en los próximos cinco años y los inversionistas pertenecientes a la generación de los millennials tienden a invertir en empresas o fondos que establecen como objetivo resultados sociales o ambientales específicos. El movimiento por la inversión sostenible ha crecido rápidamente y su impacto ha trascendido los mercados, tal como lo demuestran los Principios para la Inversión Responsable y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático llevada a cabo en noviembre de 2016.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE PATROCINIOS

El Programa publicado debe sistematizarse aparte de contener la información suficiente sobre lo que cada evento es y puede aportar a empresa, a fin de facilitar la atención de posibles entidades patrocinadores. Las categorías y etiquetas creadas sirven para presentarlas en base a algún común denominador y dirigir la propuesta a los diferentes segmentos y ámbitos de interés de marcas y empresas potencialmente patrocinadoras.

El volumen de actividades incluidas en el Programa 2021 es **117** de las cuales **62** son proyectos ofertados al mercado de forma periódica y ya presentes en el Plan 2020 y que continúan, en algunos casos con cambios, (9) habiéndose incorporado otras **55** nuevas actividades, de acuerdo a nuevas iniciativas comunicadas por las diferentes unidades directivas.

La agrupación del Programa de 2020 y anteriores de las actividades por "paquetes" llevaba a inferir que se trataba de grupos de actividades que debían contratarse en su conjunto, por otra parte, la heterogeneidad

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

de los paquetes hizo que se agruparan en categorías muy generales. Un volumen tan grande de paquetes necesita de criterios de organización para su recorrido de forma estructurada y por ello en esta edición se ha diseñado un nuevo sistema de organización.

De forma natural los activos patrocinables se agrupan en torno a cinco criterios.

- **Unidades directivas** y organismos responsables del activo patrocinable.
- **Sedes**, establecen una afinidad de público y de creadores, así como con las características del recinto que acoge a la actividad.
- **Categoría**, un criterio que agrupa actividades con un común denominador.
- **Público**, la audiencia como persona, en tanto, perteneciente a un grupo etario, social, de una tribu urbana o grupo de afinidad.
- **Ámbito** geográfico, el área en la que la acción tiene influencia directa, el territorio más allá del espacio de la sede.

A estos criterios verticales se han sumado **etiquetas o "tags"** que permiten una navegación no jerárquica, así como un activo pertenece solo a una categoría, las etiquetas crean afinidades transversales.

Más de treinta etiquetas permiten descubrir los activos de manera sectorizada.

La clasificación por **categorías** es la siguiente:

1. **Artes.** Las actividades estéticas y comunicativas desde la expresión plástica a la literatura, de la fotografía a las nuevas formas de expresión. Suma **14** actividades.
2. **Artes Escénicas.** Congrega a las artes performativas, aquellas en las que el artista está presente. Danza, Teatro, Conciertos y Performances. Se incluyen **12** actividades
3. **Animales de Compañía.** Trata de fomentar el cuidado, educación, alimentación, higiene y salud de las mascotas. Se encuentran incluidas **6** actividades.
4. **Audiovisual.** La imagen movimiento desde el cine clásico hasta los formatos más vanguardistas. Incluye **14** actividades.
5. **Deporte.** La práctica y el seguimiento de actividades. Recoge **8** actividades.
6. **El Mayor Espectáculo del Mundo.** El circo es una actividad artística y cultural, una forma de espectáculo vivo y abierto al mundo que está en constante evolución. Incluye **5** actividades.

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

7. **Gastronomía.** Una categoría incipiente con muchas oportunidades en una ciudad que recoge una de las mejores ofertas en este campo. Incluye **2** actividades.

8. **Infantil.** La infancia tiene su espacio en el impulso educativo, la reivindicación de sus derechos y en celebraciones lúdicas y culturales. **3** actividades.

9. **Madrid Ciudad Sostenible.** A medida que aumentan las poblaciones urbanas sabemos que es indispensable preservar nuestros recursos para promover un futuro próspero en una ciudad resiliente. Se encuentran incluidas **6** actividades.

10. **Madrid en Fiestas.** Fiestas populares y patronales donde miles de personas disfrutan de sus raíces y costumbres. Incluye **7** actividades.

11. **Formar y experimentar.** Las actividades aquí comprendidas tienen que ver con la educación, la formación y la experimentación y la vista puesta más allá del corto plazo. Están incluidas **9** actividades.

12. **Música.** La música popular, clásica, el jazz, y mucho más. Incluye **12** actividades.

13. **Navidades en Madrid.** Sueños, ilusión, amor, paz, armonía, vacaciones se unen para disfrutar toda la familia. Incluye **4** actividades.

14. **Promocionando Madrid.** La colaboración público-privada es un ingenio de engranajes que potencia sus valores singulares. Incluye **9** actividades.

15. **Salud.** Actividades de prevención, protección y promoción de salud de los madrileños. Incluye **3** actividades.

16. **Seguridad y Emergencias.** Jornadas y cursos dirigidos a profesionales, actualización e intercambio de experiencias y conocimiento. Incluye **3** actividades.

La clasificación por **etiquetas** es la siguiente:

Asimismo, mediante **caracteres transversales** se agrupan eventos y actividades en torno a temas, públicos, ocasione y temáticas. A diferencia de una categoría, un activo patrocinable tiene más de una etiqueta que comparte con una diversidad de otros activos, y puede por ello localizarse a través de diferentes **criterios de búsqueda.**

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

1. Comercio
2. Moda
3. Medio Ambiente
4. Movilidad
5. Sociedad
6. Cultura
7. Economía
8. Música
9. Danza
10. Teatro
11. Cine
12. Fiestas Tradicionales
13. Singular
14. Bienestar
15. Deporte
16. Mayores
17. Salud
18. Tecnología
19. Infraestructuras
20. Jóvenes
21. Navidades
22. Carreras
23. Artes Plásticas
24. Audiovisual
25. Inclusión
26. Infancia
27. Familia
28. Gastronomía
29. Fotografía
30. Turismo
31. Circo
32. Performance
33. Literatura
34. Arquitectura
35. Diseño
36. Animales de compañía

3. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES PATROCINABLES

POR CATEGORÍA

1.- "Artes"

Qué. No somos la misma persona después de contemplar una buena expresión artística como ver una colección de pintura, leer un buen libro, visitar un edificio singular, contemplar una escultura original, asistir a una obra de teatro, un ballet, o escuchar un concierto de un conjunto o artista estimado. Algo nos sucede por dentro que nos transforma y nos moviliza.

Esta categoría reúne actividades dirigidas a un variado segmento de población integrado por personas aficionadas al arte en algunas de sus principales facetas: pintura, literatura, arquitectura, fotografía, cómic... Personas activas atraídas por esas expresiones artísticas que aprecian y viven el arte en los espacios singulares en los cuales el Ayuntamiento de Madrid programa espectáculos y muestras artísticas dirigidas a amplios sectores de la población.

Dónde. En los centros educativos de Madrid, en las Bibliotecas Municipales, en los Centros Culturales CentroCentro Cibeles y Conde Duque, Madrid Río y Naves del Matadero, Fernán Gómez Centro Cultual de la Villa…

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

A Quién. Dirigido a artistas, potenciales artistas y consumidores de arte de sus principales expresiones: pintura, literatura, arquitectura, fotografía, cómic... Personas con inquietudes, activas y abiertas.

Actividades. 14

Organizador	Evento	Fecha
ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE – DG DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	21 Distritos 2021	Durante todo el año
ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO – DG COMERCIO Y HOSTELERÍA	Meninas Gallery	Del 1-10-2021 al 30-11-2021
DISTRITO DE CENTRO	Rehabilitación de murales singulares	Durante todo el año
DISTRITO DE CENTRO	Videomaping - Plaza Mayor	Durante todo el año
DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	Certamen de Pintura Rápida de Villa de Vallecas	15-09-2021
MADRID DESTINO – CENTROCENTRO	Dibumad 2021	Primer trimestre de 2021
MADRID DESTINO - CENTROCENTRO	Proyectos expositivos de apoyo al sector artístico en CentroCentro	Durante todo el año
MADRID DESTINO – MATADERO MADRID	Exposición Repensar El Jardín. Un proyecto con la colección Solo	Entre el 07-10-2021 y el 01-02-2022
MADRID DESTINO – MATADERO MADRID	Diseños Espaciales: Arquitectura y Arte, en Intermediae	Durante todo el año
MADRID DESTINO – MATADERO MADRID	Capítulo Uno. Festival Internacional de Literatura Contemporánea de Matadero Madrid	Entre el 21-10-2021 y el 24-10-2021
MADRID DESTINO – MATADERO MADRID	Exposición Contra la Raza	Entre el 03-06-2021 y el 31-10-2021
MADRID DESTINO – MEDIALAB PRADO	Programa Anual de Residencias Artísticas en Medialab Prado	Tres convocatorias al año. Residencia Gary Zhang: octubre/noviembre 2021
MADRID DESTINO – EVENTOS GLOBALES	1ª edición Festival de Luz de Madrid	Del 6-11-2021 al 9-11-2021
EMSF	Visitas guiadas Cementerio Nª Sª de La Almudena	Entre el 01-03-2021 y el 30-12-2021

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

2.- "Artes Escénicas"

Qué. Esta categoría reúne los eventos que brindan la posibilidad a aquellos que llevan a cabo una representación presencial, en vivo, puedan reencontrarse con su público. Cuenta con una amplia oferta de actividades, la danza, el teatro, la música y los títeres. Son eventos que brindan la oportunidad de compartir un espectáculo en familia. No solo dan la posibilidad de que los artistas vuelvan a realizar obras, sino también ponen en valor lugares, como los cementerios, y talentos, como el de las personas mayores, que no siempre están en las agendas culturales. Al realizarse las actividades en numerosos espacios de la ciudad, da la oportunidad a una gran cantidad de personas de participar, sino que genera una visibilidad en distintos puntos de la ciudad para aquellas marcas que encuentren una oportunidad de asociarse con esta categoría, creando así la posibilidad de conectar con usuarios que no solo están interesados en el arte, sino también con los públicos naturales de las sedes y su área de influencia geográfica.

Dónde. En los centros culturales de los distritos, en Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, en Matadero Madrid, en Conde Duque, en centros educativos, públicos y concertados, en las calles y plazas de la ciudad.

A Quién. Dirigido a personas de todos los rangos de edad.

Actividades. 12

Organizador	Evento	Fecha
ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE – DG DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	Veranos de la Villa	Entre el 01-07-2021 y el 31-08-2021
ÁREA DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL – SG DE MAYORES	Mayores a Escena	Entre el 01-10-2021 y el 30-11-2021
MADRID DESTINO - CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE	Artes escénicas en Conde Duque: Teatro / Danza / Performances	Entre el 08-09-2020 y el 30-06-2021
MADRID DESTINO - FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	Primavera en Danza	Durante todo el mes de abril de 2021
MADRID DESTINO - FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	Teatro Fernán Gómez en Navidad	Entre el 01-12-2021 y el 09-01-2022
MADRID DESTINO - FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	Ciclo Teatro y Derechos Humanos	Entre el 13-01-2021 y el 14-02-2021
MADRID DESTINO - FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	El viaje a todas partes. Exposición Centenario Fernando Fernán Gómez	Entre el 01-10-2021 y el 01-01-2022
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-CINETECA	¡Suena!	Durante todo el año
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-CINETECA	Documenta Madrid. Festival Internacional de Cine	Mayo 2021

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

Organizador	Evento	Fecha
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-NAVES DEL ESPAÑOL	Proyecto Plataforma 2021	Abril, mayo y junio
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-NAVES DEL ESPAÑOL	Proyecto Vividero 2021	Entre el 20-02-2021 y el 21-03-2021
EMSF	Representación obras de teatro en La Almudena	Entre el 01-11-2021 y el 30-11-2021

3.- "Animales de Compañía"

Qué. Se calcula que en el municipio de Madrid hay más de 1,7 millones de hogares en los que se convive al menos con un animal de compañía. El Ayuntamiento de Madrid, en el Centro de Protección Animal, centros veterinarios concertados y a través de diferentes instituciones, fomenta la responsabilidad necesaria entre las personas dueñas de animales en el cuidado, educación, alimentación, higiene y salud de sus mascotas, se anticipa y persigue el abandono y premia la adopción. Son valores humanitarios y de responsabilidad capaces de ganarse la afinidad de una marca entre millones de personas.

Dónde. En el Centro de Protección Animal, en el Parque del Retiro y en centros veterinarios concertados.

A Quién. A los más de 1,7 millones de hogares en Madrid en los que convive al menos un animal de compañía.

Actividades. 6

Organizador	Evento	Fecha
MADRID SALUD -SG DE SALUD PÚBLICA	Primera consulta veterinaria gratuita	Durante todo el año
MADRID SALUD -SG DE SALUD PÚBLICA	Atención al Biberón	Durante todo el año
MADRID SALUD -SG DE SALUD PÚBLICA	Apadrina un animal de compañía de una persona sin hogar	Durante todo el año
MADRID SALUD -SG DE SALUD PÚBLICA	Animales activos	Durante todo el año
MADRID SALUD -SG DE SALUD PÚBLICA	Adopción a primera vista	Durante todo el año
MADRID SALUD -SG DE SALUD PÚBLICA	Proyecto de mejora de colonias felinas del Parque de El Retiro	Durante todo el año

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

4.- "Audiovisual"

Qué. Cuando uno piensa en audiovisual, usualmente lo relaciona con el cine. Aunque esta categoría cuenta con proyecciones, lo hace desde un lado inusual, buscando lo nuevo. Lo importante de esta propuesta es que abre la categoría audiovisual a otras actividades, llamando así la atención de un público más curioso. Toda una rama de lo experimental entra en juego en esta categoría, dando la posibilidad de expresarse de forma diferente, transmitir mensajes y contar historias desde la creatividad. No solo hay proyecciones sino también invitaciones a participar y crear, experimentar la vanguardia de lo audiovisual. Hay muchas actividades dedicadas a los jóvenes, para que puedan formarse e ir eligiendo su camino. De esta forma, las marcas asociadas podrán tener acceso a una gran cantidad de usuarios, de distintas edades y niveles adquisitivos. Pudiendo conectar con un público que es difícil de alcanzar, que se interesa tanto por lo clásico como por lo moderno.

Dónde. En Matadero Madrid, Cineteca, en Conde Duque, en CentroCentro Cibeles, en La Almudena, en las calles y plazas de los distritos…

A Quién. Dirigido a personas de todas las edades.

Actividades. 14

Organizador	Evento	Fecha
MADRID DESTINO - CENTROCENTRO	Cibeles de Cine 2021	Entre el 01-07-2021 y el 31-08-2021
MADRID DESTINO - CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE	Cine y audiovisuales en Conde Duque	Entre el 30-09-2020 y el 16-06-2021
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID	L.E.V. Matadero. Festival de Electrónica Visual y Experiencias Inmersivas	Entre el 23-09-2021 y el 26-09-2021
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-CINETECA	Rebvelados	Entre el 01-09-2021 y el 30-06-2022
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-CINETECA	Progressio	Durante todo el año
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-CINETECA	Escuela Dentro Cine	Durante todo el año
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-CINETECA	Cineplaza de Verano 2021	Julio y agosto 2021 (de jueves a domingo)
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-CINETECA	Ciclo de cine familiar Navidad en la Cineteca	Entre el 22-12-2020 y el 07-01-2022

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

Organizador	Evento	Fecha
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-CINETECA	Rayo. Festival de Artes Visuales Expandidas	Septiembre - octubre 2021
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-CINETECA	Animario	Entre el 14-10-2021 y el 24-10-2021
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-CINETECA	Contra el Cine. Seminario Internacional de Imagen y Pensamiento	Entre el 14-10-2021 y el 24-10-2021
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-CINETECA	Cinezeta	Sábados de enero a julio de 2021
MADRID DESTINO - EVENTOS GLOBALES	Cine de Verano. Cine de La Bombilla	Entre el 27-06-2021 y el 08-09-2021
EMSF	"Cine en el Cementerio"	Entre el 01-05-2021 y el 30-10-2021

5.- “Deporte”

Qué. Esta categoría contacta directamente con miles de deportistas, hombres y mujeres de todas las edades y un número aún mayor de seguidores y aficionados en centros deportivos municipales, en las calles de los Distritos y en centros docentes de Madrid. El deporte es el ámbito de mayor impacto a nivel mundial y, en consecuencia, proporciona a las marcas patrocinadoras una penetración de mercado que no encuentran en ningún otro ámbito. Hay que tener en cuenta que la práctica y el seguimiento de actividades deportivas hace que la marca patrocinadora llegue a más gente en el tiempo que dura la actividad que en cualquier otro tipo de campaña publicitaria en medios convencionales.

Cuando el grado de implicación de la marca con los equipos o deportistas se hace notar, se crea una unión entre la marca y los aficionados/deportistas, donde se sienten representados y por lo tanto interesados en consumir esa marca antes que otras. Además, gracias a la asociación de la marca a los valores del deporte, la mente y el cuerpo sanos, la superación, la competitividad, la fraternidad, la nobleza, el sacrificio…, se obtiene una afinidad y un posicionamiento que ningún otro ámbito podrá conseguir.

Dónde. En los centros deportivos municipales, en los distritos, en centros docentes de Madrid donde el Ayuntamiento de Madrid pone en marcha numerosas actividades deportivas.

A Quién. Personas de todas las edades que practican deporte así como familias, seguidores y aficionados.

Actividades. 8

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

Organizador	Evento	Fecha
ÁREA DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – DG DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS - CUERPO DE BOMBEROS DE MADRID	Carrera Vertical de Bomberos en Torrespacio	Entre el 01-10-2021 y el 07-10-2021
ÁREA DELEGADA DE DEPORTE – DG DE DEPORTE	Rehabilitación de instalaciones deportivas básicas	Durante todo el año
ÁREA DELEGADA DE DEPORTE – DG DE DEPORTE	Juegos Deportivos Municipales	Durante todo el año
DISTRITO DE BARAJAS	Competiciones BMX	Junio y septiembre 2021
DISTRITO DE CHAMARTÍN	Simultánea de Ajedrez	Fecha a determinar
DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	Milla Popular Villa de Vallecas	Durante el curso escolar
DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	Olimpiadas Escolares Vallecanas	Entre el 01-05-2021 y el 30-05-2021
DISTRITO DE VILLAVERDE	Instalación de campo de fútbol césped artificial y proyecto social en pista polivalente IDB Marconi	Durante todo el año

6.- "El Mayor Espectáculo del Mundo"

Qué. El circo es una actividad artística, deportiva y cultural, que se articula en torno al desarrollo de la motricidad, la creatividad, la expresión y el trabajo en equipo. Como forma de espectáculo es un lugar de intercambio de ideas, de expresión de culturas diferentes y de reflexión. Es un arte vivo y abierto al mundo que está en constante evolución. Pese a la transición vivida del circo clásico al contemporáneo, sus valores siguen siendo idénticos: el sacrificio, el esfuerzo, la creatividad, la capacidad de sorprender, el trabajo en equipo... El Circo, además, está envuelto en un halo de mitos y leyendas que lo convierten en "El Mayor Espectáculo del Mundo" (Cecil B. de Mille). Este paquete facilita contactar con más de medio millón de personas amantes de las sorpresas del circo clásico y contemporáneo. Público de todas las edades con interesantes perfiles, concentrados en temporadas del año de alto índice de consumo y tiempo libre.

Dónde. En el Teatro Circo Price.

A Quién. Estas actividades facilitan contactar con más de medio millón de personas amantes de las sorpresas del circo clásico y contemporáneo. Público de todas las edades con interesantes perfiles, concentrados en temporadas del año de alto índice de consumo y tiempo libre.

Actividades. 5

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

Organizador	Evento	Fecha
MADRID DESTINO – TEATRO CIRCO PRICE	XI Festival Internacional de Magia	Entre el 09-02-2021 y el 14-03-2021
MADRID DESTINO – TEATRO CIRCO PRICE	Circo en Otoño 2021	Septiembre (5 días), octubre (14 días) y noviembre (7 días)
MADRID DESTINO – TEATRO CIRCO PRICE	Navidades en el Price	Noviembre 2021 (5 días), diciembre 2021 (31 días) y enero 2022 (11 días)
MADRID DESTINO – TEATRO CIRCO PRICE	Actividades para niños y jóvenes en el Circo Price	Durante todo el año
MADRID DESTINO – TEATRO CIRCO PRICE	Circo en Primavera 2021	Marzo (11 días), abril (27 días) y mayo (30 días)

7.- "Gastronomía"

Qué. Madrid tiene una gastronomía muy importante y conocida mundialmente. Esta categoría busca atraer personas que no solo participen, sino que también consuman y aprendan de la gastronomía española. La comida tiene un lugar importante en la vida de muchas personas, un sabor o un olor pueden rápidamente transportar a alguien a su infancia o a un momento especial en su vida. Al patrocinar estas actividades, las marcas tienen la posibilidad de contar historias en estas comidas, conectar con los consumidores y por lo tanto quedar en el inconsciente de quienes lo ven. Esto hace que al momento de elegir que producto comprar, el usuario recuerde ese sentimiento y elija la marca que conectó con sus emociones

Dónde. En los distritos y en espacios diversos de la ciudad.

A Quién. Público de todas las edades, vecinos y visitantes, que no solo participan sino que consumen y aprenden de la gastronomía española.

Actividades. 2

Organizador	Evento	Fecha
DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	Concurso Internacional de Gazpachos Manchegos	Entre el 01-09-2021 y el 28-02-2022
MADRID DESTINO – EVENTOS GLOBALES	Gastrofestival 2021	Durante el mes de febrero

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

8.- ”Infantil”

Que: El juego tiene un papel fundamental en el desarrollo integral de los niños. La pedagogía moderna recurre a él con fines educativos, ya que es un elemento de motivación que hace más ameno y facilita el aprendizaje. Las actividades que forman parte de esta categoría tienen como propósito fomentar la toma de decisiones, el trabajo en equipo, el aprendizaje y la enseñanza. Dándoles a los niños la posibilidad de aprender con sus iguales y con su familia. También se busca conectar a los niños con las ciencias, desde un lugar lúdico. Sabemos la importancia de tener usuarios jóvenes para llegar al resto de las familias. Las marcas que participen de este proyecto podrán por lo tanto generar interés en estos niños que luego son los que recuerdan a sus padres su interés por estas.

Dónde. En el Distrito de Tetuán.

A Quién. Acciones dirigidas específicamente a población infantil de la ciudad, convocada a las actividades programadas y con impacto en familias y entorno ciudadano.

Actividades. 3

Organizador	Evento	Fecha
DISTRITO DE TETUÁN	Feria Infantil por los Derechos de la Infancia	Fecha a determinar
DISTRITO DE TETUÁN	Gymkana Stem	Entre el 01-04-2021 y el 30-04-2021
DISTRITO DE TETUÁN	Dia del Niño en Tetuán	Un domingo del mes de mayo de 2021

9.- ”Madrid Ciudad Sostenible”

Qué: Una relación equilibrada entre los seres vivos y su entorno es crucial para la vida en el planeta y por ende para la propia especie humana. El Ayuntamiento de Madrid trabaja para mejorar el entorno urbano en diversos frentes, creando nuevos espacios verdes, construyendo la ciudad de forma sostenible e impulsando la sensibilización de la ciudadanía en la necesidad de buscar confluencias entre protección del medio ambiente, desarrollo económico y calidad de vida.

En esta categoría se integran acciones de gran alcance que conectan a millones de personas, a la práctica totalidad de la población de Madrid con el futuro de la ciudad, la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. Una responsabilidad que se configura como individual y colectiva. Crear un gran bosque verde que rodeará la ciudad en los próximos años, fomentar la producción y el consumo de proximidad en los barrios, mejorar la movilidad con nuevos medios y deliberar sobre la edificación y el urbanismo responsable

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

en la ciudad constituyen retos y oportunidades para poner en valor la esencia de lo que Madrid es y quiere ser.

Se aprecia con claridad un aumento de consciencia en los consumidores, lo que hace que investiguen que marcas están intentando hacer un cambio en relación con el medio ambiente. Al alinearse con estos valores, todos aquellos usuarios preocupados por el entorno y la sustentabilidad van a elegir a aquellas marcas que tengan su misma preocupación. Al alinearse con valores y principios éticos que son universales, cualquier marca asociada a esta labor, construirá una mayor afinidad y conexión emocional con miles de personas comprometidos de manera activa o en vías de estarlo con la sostenibilidad.

Dónde. En espacios vacantes de la ciudad, en sedes institucionales, en la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, en distintos centros municipales, distritos y barrios.

A Quién. Dirigido a miles de personas implicadas de manera activa con el desarrollo sostenible y a la totalidad de la población de Madrid, destinataria de las acciones programadas así como a los diferentes perfiles profesionales relacionados con la gestión urbana, la construcción y la movilidad.

Actividades. 6

Organizador	Evento	Fecha
ÁREA DE DESARROLLO URBANO - DG DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Bosque Metropolitano	Proyecto largo plazo. En PAP21 acciones periodo 2021-2022
ÁREA DE DESARROLLO URBANO - DG DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Barrios Productores	Proyecto largo plazo. En PAP21 acciones periodo 2021-2022
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD – DG SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	Actividades del Programa Stars-Eccentric: Formación en Movilidad	De 01-01-2021 a 28-02-2021
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD – CG DE MOVILIDAD	Semana Europea de la Movilidad	Del 16-09-2021 al 22-09-2021
MADRID DESTINO – CENTROCENTRO	Territorio Sostenible	Durante todo el año
EMVS	40 Aniversario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid: Jornadas y Foro de Vivienda, Exposición Fotográfica y Catalogo	Entre el 01-09-2021 y el 30-10-2021

10.- “Madrid en Fiestas”

Qué. Esta categoría pone a disposición de los patrocinadores, la posibilidad de contactar con prácticamente un millón de personas que esperan un año entero para disfrutar de sus fiestas patronales y populares en distintos barrios y distritos de Madrid. Hay que enfatizar el carácter posesivo del pronombre, ya que

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

realmente son SUYAS y así lo sienten. Las fiestas populares y patronales forman parte de los orígenes, las raíces y las costumbres de la gente que participa de ellas.

El poder pertenecer y formar parte de una comunidad es algo que ha tomado otra importancia en el último tiempo y que definitivamente va a tener más impronta este año, creando la posibilidad de reunirse nuevamente y festejar las distintas fiestas que forman parte de la historia de Madrid. Asociando una marca a algo tan intenso para tantos cientos de miles de personas, se consigue una afinidad extraordinaria. Además, la marca obtendrá una notoriedad espectacular al participar de la repercusión mediática de las campañas de comunicación y publicidad de estos eventos

Dónde. En los espacios tradicionales para las fiestas y nuevos ámbitos urbanos, calles y plazas de Madrid.

A Quién. Dirigido a prácticamente a más de un millón de personas que disfrutan de las fiestas patronales y populares.

Actividades: 7

Organizador	Evento	Fecha
ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE – DG DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	San Isidro 2021	Entre el 01-05-2021 y el 31-05-2021
DISTRITO DE ARGANZUELA	Fiestas de la Melonera	A mediados de septiembre de 2021
DISTRITO DE CHAMARTÍN	Fiestas en el Distrito	Durante todo el año
DISTRITO DE LATINA	Fiestas de Aluche 2021	Entre el 28-05-2021 y el 06-06-2021
MADRID DESTINO - EVENTOS GLOBALES	Noches de Ramadán 2021	Entre el 13-04-2021 y el 13-05-2021
MADRID DESTINO - EVENTOS GLOBALES	Año Nuevo Chino 2021	Febrero 2021
MADRID DESTINO - EVENTOS GLOBALES	Carnaval 2021	Febrero 2021

11.- "Formar y Experimentar"

Qué: Las actividades incluidas en la categoría tienen una vocación de difusión abierta y de conectividad facilitadora. Las diferentes temáticas se acercan a disciplinas como la música, el patrimonio, los orígenes de la ciudad, el periodismo, el arte, la ciencia, a través de las herramientas innovadoras que posibilitan hoy la información y la comunicación entre las personas y las organizaciones. Distintas actividades y eventos

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

en busca de colaboración tecnológica y experimentación digital, para lograr el desarrollo y difusión de valores y contenidos culturales artísticos, históricos y humanos.

Las marcas que patrocinen esta categoría no solo quedarán asociadas a estos conceptos. Sino que también demostrarán a los usuarios, el interés que tienen por fomentar nuevos pensamientos, nuevas tecnologías, por educar a los niños y jóvenes con nuevas herramientas. De esta forma todo aquel que esté interesado o que tenga familiares interesados en ello, podrán conectar con la marca, llegando potencialmente a millones de personas entre 15 y 65 años, usuarios y consumidores de nuevas tecnologías y de segmentos diversos respecto a perfil formativo, tecnológico y capacidad de compra.

Dónde. En los espacios de Medialab Prado, Matadero Madrid y equipamientos de los Distritos.

A Quién. Dirigido a un público heterogéneo de segmentos diversos.

Actividades: 9

Organizador	Evento	Fecha
DISTRITO DE TETUÁN	Certamen Periodístico Infantil	Durante el curso escolar
DISTRITO DE VILLAVERDE	Certamen de la Excelencia Académica	Entre el 01-09-2021 y el 30-06-2022
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID	Levadura. Programa de Residencias de Creadores en Escuelas	Entre el 01-09-2021 y el 30-06-2022
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID	Tentacular 2021. Festival de Tecnología Crítica y Aventuras Digitales	Entre el 10-03-2021 y el 14-03-2021
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID	Programa Educativo Matadero Madrid	Durante todo el año
MADRID DESTINO - MEDIALAB PRADO	Avlab: Laboratorio de Experimentación en Audio y Vídeo	Durante todo el año
MADRID DESTINO - MEDIALAB PRADO	Fablab Medialab Prado. Laboratorio de Fabricación Digital	Durante todo el año
MADRID DESTINO - MEDIALAB PRADO	Sábados y Navidades Flúor	Sábados del año y Navidades 2021
MADRID DESTINO - MEDIALAB PRADO	De 0 A 99: Campamento de Verano y Comunidad de Aprendizaje Intergeneracional	Junio y julio 2021

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

12.- "Música"

Qué: Esta categoría consta de una gran variedad de actividades musicales como conciertos, acciones para el día de la música, espectáculos gratuitos, y festivales. Al no centrarse en un solo estilo musical y extender la propuesta a una diversidad de estilos musicales, la participación se agranda. Hay un evento para todos los gustos. El conjunto de actividades integradas en la categoría ofrece una buena oportunidad para contactar con decenas de miles de personas con un perfil de edad, nivel adquisitivo y de formación diverso, agrupadas como hilo conductor por el gusto y el disfrute con la música en sus diferentes vertientes. Son actividades y eventos capaces de convocar a un segmento de población muy específico, atractivo y en ocasiones "escurridizo" para las marcas.

Dónde. En el Parque del Retiro, en los distritos, en Matadero Madrid, en el Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque y múltiples espacios y auditorios de la ciudad.

A Quién. Dirigido a públicos diversos que conectan con la música en sus distintas modalidades.

Actividades: 12

Organizador	Evento	Fecha
ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE – DG DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	Conciertos de la Banda Sinfónica Municipal de Madrid	Durante todo el año
ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE – DG DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	Festival de Jazz Madrid 2021	Noviembre 2021
ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE – DG DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	Día Europeo de la Música en Matadero	21-06-2021
DISTRITO DE VICÁLVARO	Ciclos de Conciertos en Santa María La Antigua	Durante todo el año
DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	Concierto de Navidad del Distrito de Villa de Vallecas	Entre el 01-12-2021 y el 06-01-2022
DISTRITO DE VILLAVERDE	Festival Indyspensable en Villaverde	Finales del mes de septiembre
MADRID DESTINO - CENTROCENTRO	Música en CentroCentro	Durante todo el año
MADRID DESTINO - CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE	Música en Conde Duque	Entre el 08-09-2020 y el 26-06-2021
MADRID DESTINO - FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	MEM - Festival Madrid Es Música 21	Entre el 01-04-2021 y el 01-05-2021

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

Organizador	Evento	Fecha
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID-NAVES DEL ESPAÑOL	Animales Mixtos: Ciclos de Conciertos en las Naves del Español de Matadero	13, 20 y 27 de enero y 3, 10 y 17 de febrero
MADRID DESTINO - TEATRO CIRCO PRICE	Festival Inverfest- 7ª edición en 2021	Enero (18 días) y febrero (7 días)
EMSF	Concierto Nocturno "La Noche de las Luces"	Entre el 22-05-2021 y el 01-11-2021

13.- "Navidades en Madrid"

Qué. Navidad es sinónimo de sueños, ilusión, amistad, amor, familia, alegría, paz, armonía, vacaciones, tiempo libre... conceptos todos ellos positivos, a los que las marcas patrocinadoras estarán asociadas durante la época anual de mayor consumo. Este paquete ofrece la posibilidad de llegar a más de 3,5 millones de personas, mediante mensajes que generan bienestar. Contactos que se concentran en apenas unas horas en la mayoría de eventos de esta categoría, desarrollados en los escenarios, plazas y calles más emblemáticas del centro de la ciudad y sus distritos.

Dónde. En los espacios, plazas y calles más emblemáticas de los distritos y de la ciudad de Madrid.

A Quién. Pensado para más de 3,5 millones de personas de todas las edades concentradas en apenas unas horas, en la época del año de mayor consumo.

Actividades. 4

Organizador	Evento	Fecha
DISTRITO DE TETUÁN	Cabalgata de Reyes	Enero 2021
DISTRITO DE VILLAVERDE	Cabalgata de Reyes Magos Multicultural en los Barrios de Villaverde	05-01-2022
MADRID DESTINO - CENTROCENTRO	Cibeles Sobre Hielo	Entre el 21-12-2021 y el 05-01-2022
MADRID DESTINO - MADRID DESTINO EVENTOS GLOBALES	Navidades 2021 - Cabalgata 2022	Diciembre 2021 - enero 2022

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

14.- "Promocionando Madrid"

Qué: El propósito de esta categoría es hacer Madrid más cautivante hacia los ojos tanto de quienes residen en la ciudad cómo aquellos que están de paso. Los eventos de esta categoría incluyen acciones que se desarrollan todo el año, permitiendo así una publicidad constante hacia las marcas que se asocien. También incluye actividades relacionadas con la moda, la gastronomía, el arte y la decoración, ampliando el espectro de usuarios a los que llega este paquete. Las marcas que se asocien podrán alcanzar a una cantidad de consumidores, de amplio espectro etario y adquisitivo, que de otra forma sería mucho más difícil conseguir.

Dónde. En los establecimientos comerciales de la ciudad, en espacios, plazas y calles emblemáticas de la ciudad y sus distritos y en foros económicos y espacios de encuentro internacional donde Madrid estará presente.

A Quién. Dirigido a un público muy amplio y heterogéneo de segmentos diversos.

Actividades. 9

Organizador	Evento	Fecha
ÁREA DE DESARROLLO URBANO – SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, SG DE RÉGIMEN JURÍDICO	Madrid en MIPIM 2021	Junio 2021
ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO – DG DE COMERCIO Y HOSTELERÍA	Las Ventanas de Madrid	Durante todo el año
ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO – DG DE COMERCIO Y HOSTELERÍA	Madrid Es Moda	Entre el 01-03-2021 y el 01-09-2021
ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO – DG DE COMERCIO Y HOSTELERÍA	Madrid Craftweek	Entre el 17-05-2021 y el 24-12-2021
ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO - DG DE ECONOMÍA	Meet Madrid	Durante todo el año
DISTRITO DE CENTRO	A Pie de Plaza	Durante todo el año
DISTRITO DE VILLAVERDE	Certamen de escaparates, tiendas y balcones	noviembre, diciembre y enero
MADRID DESTINO - CENTROCENTRO	Mirador Madrid	Durante todo el año
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID	Programa Expositivo de Diseño y Moda Nacional de Vanguardia	Durante todo el año

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

15.- "Salud"

Qué: Tras el último año, se ha constatado la importancia que tiene la salud. Millones de personas estuvieron constantemente conectadas a las noticias y las investigaciones en salud como nunca ocurrió antes. Esta categoría contiene actividades tanto para los profesionales de salud, como para todos los públicos, abriendo así la posibilidad de alcance de las marcas asociadas a las que se da una visibilidad que en otro momento sería impensada. Una de las actividades está destinada a las personas mayores, fomentando el deporte y la sociabilidad. Creando así la posibilidad de reunirse después de los momentos difíciles que pasaron. Todas las marcas que se asocien con actividades encuadradas en esta categoría tendrán por lo tanto una imagen de cuidado hacia la sociedad, algo que atrae a los consumidores que tienen la esperanza de que todo mejore y que por lo tanto van a relacionar a estos patrocinadores con sus emociones y su felicidad.

Dónde. En los establecimientos comerciales de la ciudad, en espacios, plazas y calles emblemáticas de la ciudad y sus distritos y en foros económicos y espacios de encuentro internacional donde Madrid estará presente.

A Quién. Dirigido a un público usuario y profesionales relacionados con la salud de segmentos diversos.

Actividades. 8

Organizador	Evento	Fecha
ÁREA DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL - DG DE MAYORES	Actividades de sensibilización dentro del Programa de Ejercicio al Aire Libre para Personas Mayores	Durante todo el año
ÁREA DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – SAMUR PROTECCIÓN CIVIL	I Jornada Nacional "Covid" de Servicios de Emergencias	Durante todo el año
MADRID SALUD – SG DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	ALAS: Alimentación, Actividad Física y Salud. Proyecto CITIES CHANGING DIABETES	Durante todo el año

16.- "Seguridad y Emergencias"

Qué. Es una tarea propia del Ayuntamiento de Madrid velar por la seguridad y generar en la ciudadanía sensación de confianza. En aquellos casos donde se ha producido una vulneración de la integridad física y psicológica de víctimas de maltrato, es necesario tomar medidas para paliar sus secuelas. Las actividades incluidas en el paquete desarrolladas en la Base Central del SAMUR y diferentes centros de los distritos, se dirigen a perfiles profesionales relacionados con el maltrato, profesionales de la psicología y la intervención social en situaciones de crisis, atención a víctimas de violencia de género, servicios de emergencia hospitalarios y pre-hospitalarios, responsables de policía, bomberos así como por extensión, a la ciudadanía en su conjunto.

Dónde. Espacios vinculados al Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

A Quién. Dirigido a un público de perfil profesional relacionado con el ámbito de la seguridad y las emergencias.

Actividades. 3

Organizador	Evento	Fecha
ÁREA DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – POLÍCÍA MUNICIPAL DE MADRID	Jornada sobre Drones en las Policías	Durante el mes de mayo
ÁREA DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – SAMUR PROTECCIÓN CIVIL	IX Jornadas sobre Atención al Maltrato Infantil desde Emergencias	Durante todo el año
ÁREA DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – SAMUR PROTECCIÓN CIVIL	II Jornada Nacional de Analítica en Emergencias	Durante todo el año

Total: 117 actividades.

Madrid, Enero de 2021

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

4. ANEXO I

ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO

Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio SA

Organizador	Evento	Fecha
FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	Ciclo Teatro y Derechos Humanos	Entre el 13-01-2021 y el 14-02-2021
FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	El viaje a todas partes. Exposición Centenario Fernando Fernán Gómez	Entre el 01-10-2021 y el01-01-2022
MATADERO MADRID-CINETECA	¡Suena!	Durante todo el año
MATADERO MADRID-CINETECA	Documenta Madrid. Festival Internacional de Cine	Mayo 2021
MATADERO MADRID-NAVES DEL ESPAÑOL	Proyecto Plataforma 2021	Abril, mayo y junio
MATADERO MADRID-NAVES DEL ESPAÑOL	Proyecto Vividero 2021	Entre el 20-02-2021 y el 21-03-2021
CENTROCENTRO	Cibeles de Cine 2021	Entre el 01-07-2021 y el 31-08-2021
MATADERO MADRID	L.E.V. Matadero. Festival de Electrónica Visual y Experiencias Inmersivas	Entre el 23-09-2021 y el 26-09-2021
MATADERO MADRID-CINETECA	Rebvelados	Entre el 01-09-2021 y el 30-06-2022
MATADERO MADRID-CINETECA	Progressio	Durante todo el año
MATADERO MADRID-CINETECA	Escuela Dentro Cine	Durante todo el año
MATADERO MADRID-CINETECA	Cineplaza de Verano 2021	Julio y agosto 2021 (de jueves a domingo)
MATADERO MADRID-CINETECA	Ciclo de cine familiar Navidad en la Cineteca	Entre el 22-12-2020 y el 07-01-2022
MATADERO MADRID-CINETECA	Rayo. Festival de Artes Visuales Expandidas	Septiembre - octubre 2021
MATADERO MADRID-CINETECA	Animario	Entre el 14-10-2021 y el 24-10-2021
MATADERO MADRID-CINETECA	Contra el Cine. Seminario Internacional de Imagen y Pensamiento	Entre el 14-10-2021 y el 24-10-2021

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

Organizador	Evento	Fecha
MATADERO MADRID-CINETECA	Cinezeta	Sábados de enero a julio de 2021
MADRID DESTINO EVENTOS GLOBALES	Cine de Verano. Cine de La Bombilla	Entre el 27-06-2021 y el 08-09-2021
TEATRO CIRCO PRICE	XI Festival Internacional de Magia	Entre el 09-02-2021 y el 14-03-2021
TEATRO CIRCO PRICE	Circo en Otoño 2021	Septiembre (5 días), octubre (14 días) y noviembre (7 días)
TEATRO CIRCO PRICE	Navidades en el Price	Noviembre 2021 (5 días), diciembre 2021 (31 días) y enero 2022 (11 días)
TEATRO CIRCO PRICE	Actividades para niños y jóvenes en el Circo Price	Durante todo el año
TEATRO CIRCO PRICE	Circo en Primavera 2021	Marzo (11 días), abril (27 días) y mayo (30 días)
MADRID DESTINO EVENTOS GLOBALES	Gastrofestival 2021	Durante el mes de febrero
MADRID DESTINO EVENTOS GLOBALES	Noches de Ramadán 2021	Entre el 13-04-2021 y el 13-05-2021
MADRID DESTINO EVENTOS GLOBALES	Año Nuevo Chino 2021	Febrero 2021
MATADERO MADRID	Levadura. Programa de Residencias de Creadores en Escuelas	Entre el 01-09-2021 y el 30-06-2022
MATADERO MADRID	Tentacular 2021. Festival de Tecnología Crítica y Aventuras Digitales	Entre el 10-03-2021 y el 14-03-2021
MATADERO MADRID	Programa Educativo Matadero Madrid	Durante todo el año
MATADERO MADRID	Programa Expositivo de Diseño y Moda Nacional de Vanguardia	Durante todo el año
MEDIALAB PRADO	Avlab: Laboratorio de Experimentación en Audio y Vídeo	Durante todo el año
MEDIALAB PRADO	Fablab Medialab Prado. Laboratorio de Fabricación Digital	Durante todo el año
MEDIALAB PRADO	Sábados y Navidades Flúor	Sábados del año y Navidades 2021
MEDIALAB PRADO	De 0 A 99: Campamento de Verano y Comunidad de Aprendizaje Intergeneracional	Junio y Julio 2021
CENTROCENTRO	Música en CentroCentro	Durante todo el año
FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	MEM - Festival Madrid Es Música 21	Entre el 01-04-2021 y el 01-05-2021
MATADERO MADRID-NAVES DEL ESPAÑOL	Animales Mixtos: Ciclos de Conciertos en las Naves del Español de Matadero	13, 20 y 27 de enero y 3, 10 y 17 de febrero
CENTROCENTRO	Cibeles Sobre Hielo	Entre el 21-12-2021 y el 05-01-2022

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

Organizador	Evento	Fecha
CENTR CENTRO	Mirador Madrid	Durante todo el año
CENTROCENTRO	Territorio Sostenible	Durante todo el año
MADRID DESTINO EVENTOS GLOBALES	Carnaval 2021	Febrero 2021
TEATRO CIRCO PRICE	Festival Inverfest.- 7ª edición en 2021	Enero (18 días) y febrero (7 días)
MADRID DESTINO EVENTOS GLOBALES	Navidades 2021 - Cabalgata 2022	Diciembre 2021 - enero 2022

Total: 56 actividades.

Empresa Municipal de Servicios Funerarios de Madrid

Organizador	Evento	Fecha
EMSF	Visitas guiadas Cementerio Nª Sª de La Almudena	Entre el 01-03-2021 y 30-12-2021
EMSF	Representación obras de teatro en La Almudena	Entre el 01-11-2021 y el 30-11-2021
EMSF	"Cine en el Cementerio"	Entre el 01-05-2021 y el 30-10-2021
EMSF	Concierto Nocturno “La Noche de las Luces”	Entre el 22-05-2021 y el 01-11-2021

Total: 4 actividades.

Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid

Organizador	Evento	Fecha
EMVS	40 Aniversario de la Empresa Municipal de vivienda y Suelo de Madrid: Jornadas y Foro de Vivienda, Exposición Fotográfica y Catalogo.	Entre el 01-09-2021 y el 30-10-2021

Total: 1 actividad.

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

Organismo Autónomo Madrid Salud

Organizador	Evento	Fecha
MADRID SALUD	Primera consulta veterinaria gratuita	Durante todo el año
MADRID SALUD	Atención al Biberón	Durante todo el año
MADRID SALUD	Apadrina un animal de compañía de una persona sin hogar	Durante todo el año
MADRID SALUD	Animales activos	Durante todo el año
MADRID SALUD	Adopción a primera vista	Durante todo el año
MADRID SALUD	Proyecto de mejora de colonias felinas del Parque de El Retiro	Durante todo el año
MADRID SALUD	ALAS: Alimentación, Actividad Física y Salud. Proyecto CITIES CHANGING DIABETES	Durante todo el año

Total: 7 actividades.

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

5. ANEXO II

COMPONENTES DE LOS PAQUETES DE PATROCINIOS (derechos/retornos)

Los paquetes de patrocinio se forman a partir de la articulación ordenada y estructurada de una serie de derechos o retornos de patrocinio, que pueden ser de 3 tipos:

- Retornos comerciales
- Retornos de imagen
- Retornos institucionales

Es fundamental, a la hora de elaborar los paquetes, analizar en profundidad los activos e identificar los derechos o retornos, que pueden ser **tangibles o intangibles**. En su identificación, el aspecto clave es la consideración de aquellos retornos que podrán ser de mayor interés a un potencial patrocinador.

Retornos Comerciales:

- Acción promocional/comercial (off-line/on-line)
- Sampling + tryvertising
- Street Marketing
- Marketing Directo (off-line, on-line)
- Intranet (Ayre) Ayto. Madrid ("programa aventaja")
- Oportunidades negocio con usuarios y de networking con el Ayuntamiento.
- Posibilidad elaborar merchandising.

Retornos de Imagen:

- Denominación y Uso nombre o logo
- Naming Rights (NR)
- Aplicación de los NR en:
  - ✓ Señalética
  - ✓ Materia Colateral
  - ✓ Otros
- Visibilidad de marca
  - ✓ Marca en soportes exterior
  - ✓ Marca en soportes interior
  - ✓ Marca en soportes on-line (web, redes sociales)
    - o Publicidad
    - o "Sección Partners"
  - ✓ Marca en otros soportes (uniformes, regalos, camisetas, etc.)
- Cesión de soportes propiedad del Ayuntamiento
- Derecho de customización
- Visibilidad de marca en ruedas de prensa
- Material colateral

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

Retornos Institucionales:

- Invitación a actos institucionales y reconocimiento
- Entradas y hospitalidades
- Acceso y/o uso de espacios municipales
- Exclusividad
- Otros:
    - ✓ Presentación patrocinio (acto/nota prensa)
    - ✓ Memoria del patrocinador
    - ✓ Primer derecho renovación
    - ✓ Asistencia en la activación (manual)
    - ✓ Asistencia Relaciones Públicas (RRPP) Ayto. de Madrid en aplicación Naming Rights
    - ✓ Acceso a archivo audiovisual Ayto. de Madrid
    - ✓ Presencia en campañas sensibilización
    - ✓ Otros beneficios (ad-hoc)

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIOS 2021 - ANEXO DE GRÁFICOS

ACTIVOS DEL PROGRAMA		
	CATEGORÍA	ACTIVIDADES INCLUIDAS
1	Artes	14
2	Artes Escénicas	12
3	Animales de Compañía	6
4	Audiovisual	14
5	Deporte	8
6	El Mayor Espectáculo del Mundo	5
7	Gastronomía	2
8	Infantil	3
9	Madrid Ciudad Sostenible	6
10	Madrid en Fiestas	7
11	Formar y Experimentar	9
12	Música	12
13	Navidades en Madrid	4
14	Promocionado Madrid	9
15	Salud	3
16	Seguridad y Emergencias	3
TOTAL		**117**

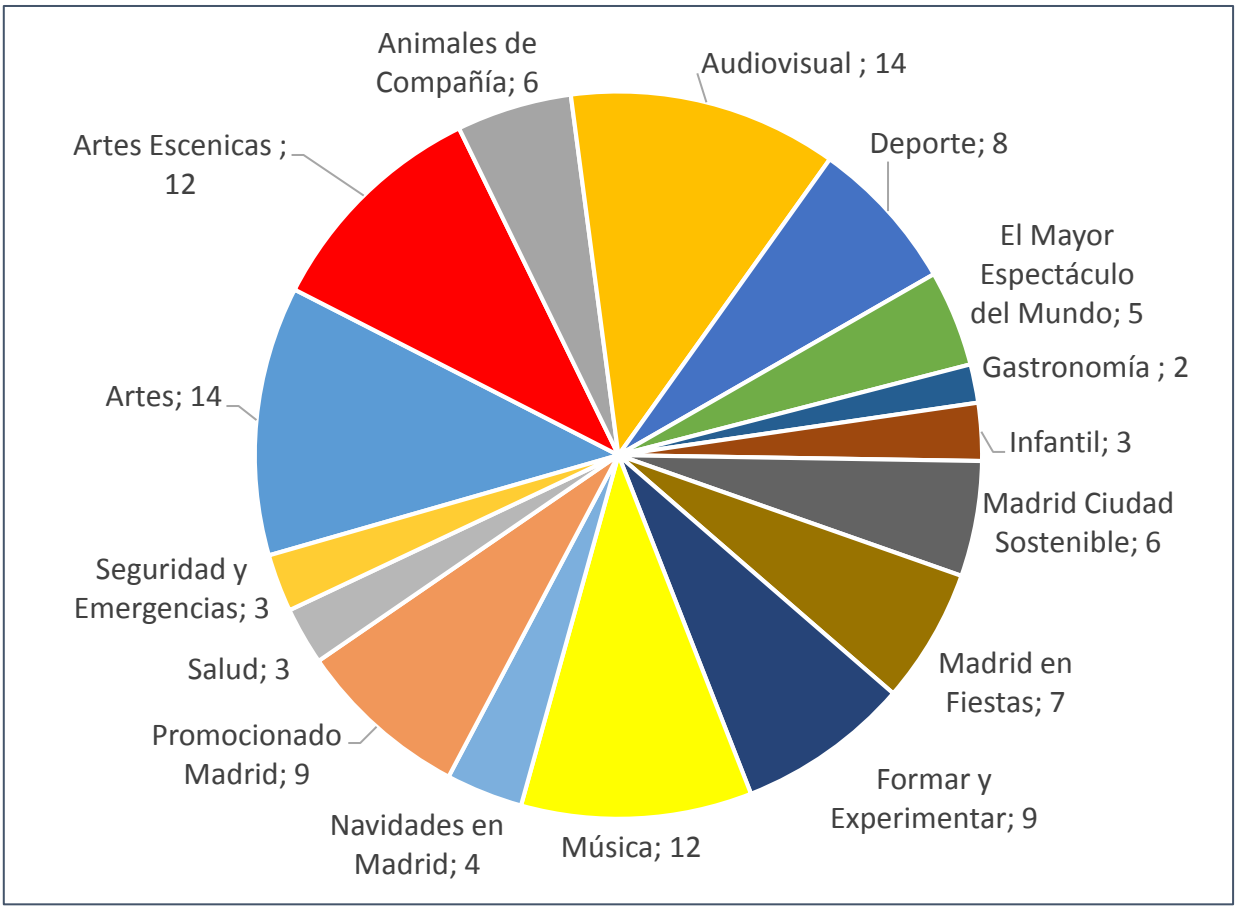

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

EVOLUCION ACTIVIDADES 2020 2021

178	PROPUESTAS RECIBIDAS PAP 2021
53	ACTIV 2021 OFERTADAS EN 2020
9	ACTIV. 2020 QUE SE MANTIENEN CON CAMBIOS
61	ACTIV. NO INCLUIDAS
55	NUEVAS ACTIVIDADES 2021
117	TOTAL PAP 2021

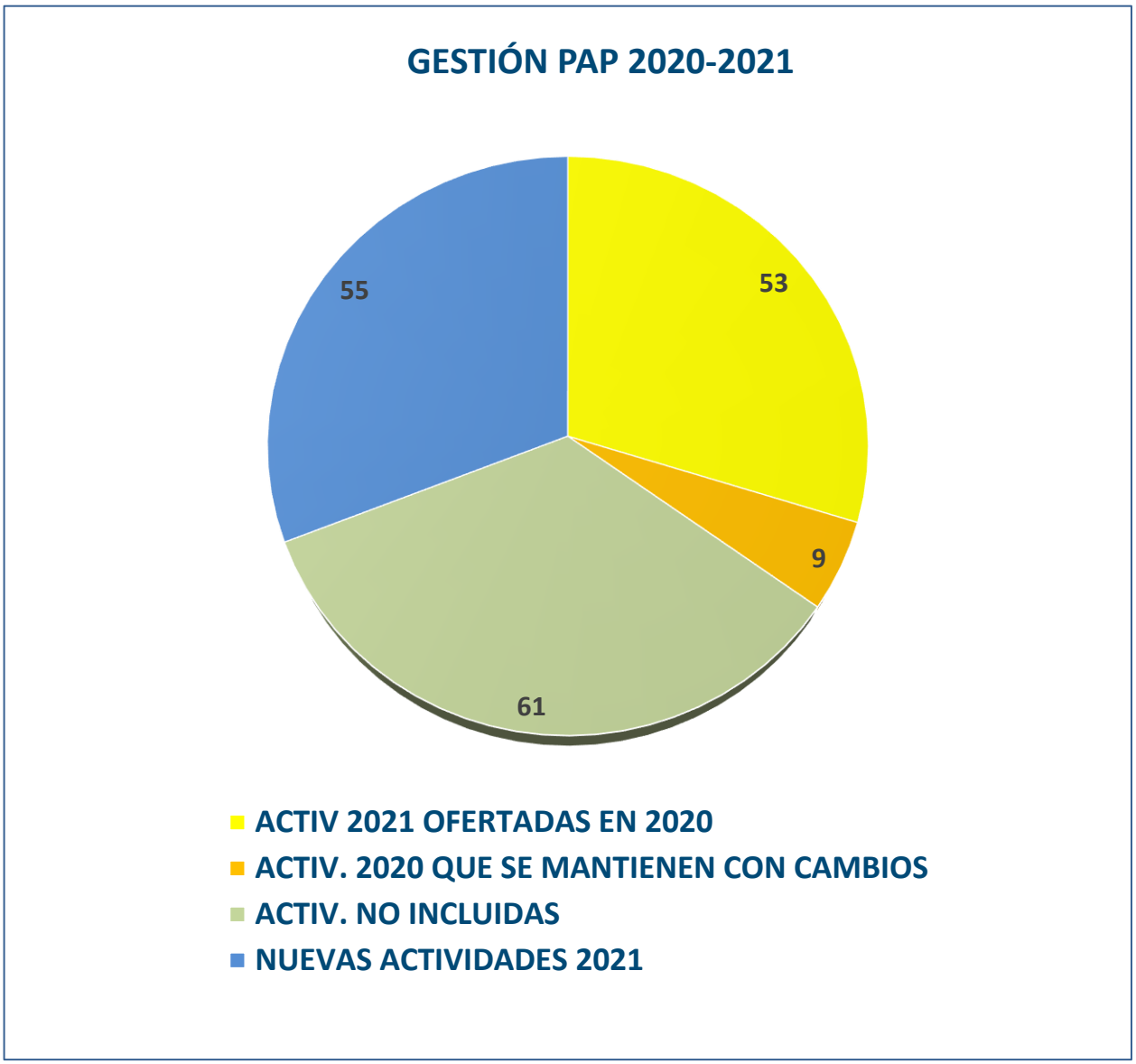

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

ORGANIZADOR		
DISTRITOS		
Distrito de Arganzuela	1	
Distrito de Barajas	1	
Distrito de Centro	3	
Distrito de Chamartín	2	
Distrito de Latina	1	
Distrito de Tetuán	5	
Distrito de Vicálvaro	1	
Distrito de Villa de Vallecas	5	
Distrito de Villaverde	5	
TOTAL	**24**	40,7%
Otras Propuestas	35	59,3%
	59	100,0%
AREAS DE GOBIERNO		
Area de Cultura, Turismo y Deporte	6	
Area de Desarrollo Urbano	3	
Area de Economía, Innovación y Empleo	**5**	
Area de Familias, Igualdad y Bienestar Social	**2**	
Area de Medio Ambiente y Movilidad	**2**	
Area de Portavoz, Seguridad y Emergencias	**5**	
Area Delegada de Deporte	**2**	
TOTAL	**25**	61,0%
Otras Propuestas	16	39,0%
	41	100,0%
OOAA		
MADRID SALUD	**7**	77,8%
Otras Propuestas	2	22,2%
	9	100,0%
EMPRESAS MUNICIPALES		
EMSF	**4**	
EMVS	**1**	
MADRID DESTINO	**56**	
Madrid Destino Eventos Globales	7	
CENTROS Madrid Destino:		
Centro Centro	7	
Centro Cultura Contemporánea Conde Duque	3	
Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa	5	
Matadero-Naves del Español	3	
Matadero Cineteca	11	
Matadero Madrid	9	
Medialab Prado	5	
Teatro Circo Price	6	
TOTAL Madrid Destino	56	
TOTAL SECTOR PUBLICO MPAL	**61**	88,4%
Otras Propuestas	8	11,6%
TOTAL	69	100,0%
TOTAL PAP	**117**	65,7%
Otras Propuestas	61	34,3%
TOTAL	178	100,0%

Junta de Gobierno de 28 de enero de 2021

ACTIVIDADES PAP 2021 PROPUESTAS E INCLUIDAS
(Por Centro Gestor Proponente)

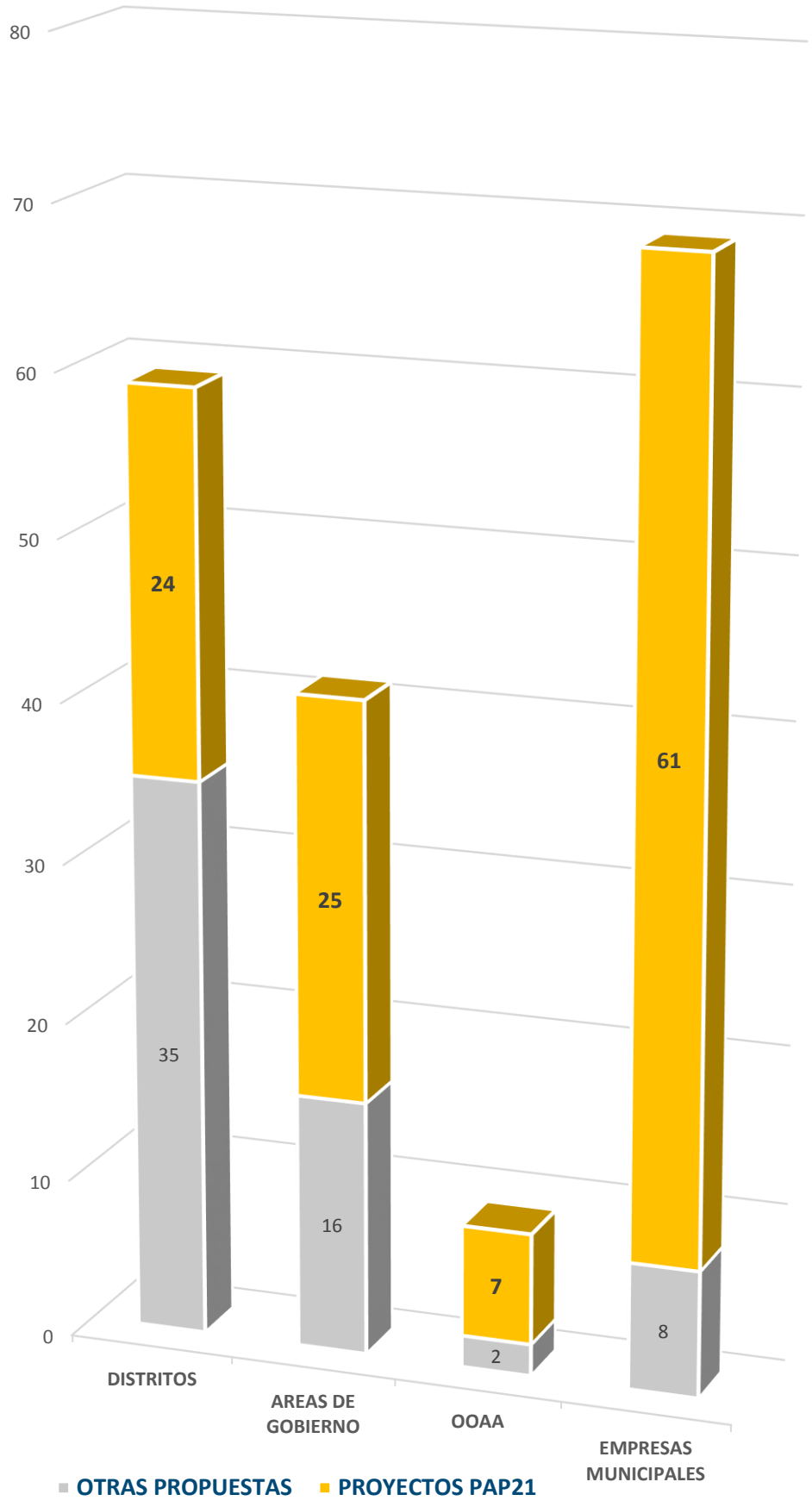

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

11.- **Quedar enterada del Decreto de 18 de enero de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de actuaciones para despejar y liberar las calles con objeto de garantizar el perfecto funcionamiento de la red de drenaje urbano afectado por la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.**

El titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, dictó el decreto de 18 de enero de 2021, por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de actuaciones para despejar y liberar las calles con objeto de garantizar el perfecto funcionamiento de la red de drenaje urbano afectado por la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto nº 014 de 18 de enero de 2021 del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de actuaciones para despejar y liberar las calles con objeto de garantizar el perfecto funcionamiento de la red de drenaje urbano afectado por la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado por un importe de 1.231.958,91 euros, IVA incluido, a la empresa TRAGSA, S.A. (CIF A-28476208), con un plazo de ejecución de 5 días, siendo la fecha de inicio el 19 de enero de 2021

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

12.- **Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particulares, contra el Acuerdo de 19 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó definitivamente el proyecto de ocupación directa de las fincas necesarias para la ejecución de obras de remodelación del Nudo Norte de Calle 30. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

Por Acuerdo de 19 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó definitivamente el Proyecto de Ocupación Directa de las fincas necesarias para la ejecución de obras de remodelación del Nudo Norte de calle 30, distrito de Fuencarral-El Pardo.

Asimismo, con motivo de la estimación parcial de una alegación formulada durante el plazo de información pública, se acordó subsanar el error advertido en el proyecto consistente en el coeficiente de edificabilidad aplicado en el listado de fincas afectadas por la ocupación.

Contra dicho acuerdo, doña , doña y doña , presentaron recurso potestativo de reposición.

Exponen las interesadas que en el acuerdo de sometimiento a información pública del Proyecto de Ocupación Directa de las fincas necesarias para ejecutar las obras de acondicionamiento del Nudo Norte de la calle 30, según el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de agosto de 2020, a la finca 4 de su propiedad con una superficie de 3.348,92 m2 y, partiendo para ello de un coeficiente de edificabilidad de 1,6375 m2c/m2s, se le atribuía 4,935,47 unidades de aprovechamiento a materializar en el Área de Planeamiento Específico 05.31 "Centro de Negocios Chamartín", una vez descontado el 10% municipal y, sin embargo, en el acuerdo de aprobación definitiva consta un coeficiente de edificabilidad de 1,5589 m2c/m2s lo que supone una merma de 236,90 unidades de aprovechamiento con el consiguiente perjuicio económico. Solicitan que se mantenga el aprovechamiento que se reconocía en la fase de información pública.

Consta informe de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 18 de enero de 2021 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas se propone la desestimación del recurso, al considerar que la rectificación del error acordada por la Junta de Gobierno el 19 de noviembre de 2020 es correcta al aplicar en el listado de fincas afectadas por la ocupación el coeficiente de edificabilidad homogeneizada recogido en la ficha del Área de Planeamiento Específico 05.31 "Centro de Negocios Chamartín" ajustándose a lo establecido por el artículo 39.4.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid conforme

al cual la superficie edificable de cada ámbito será la suma de las superficies edificables "homogeneizadas según los usos".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña , doña y doña , contra el Acuerdo de 19 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Ocupación Directa de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de remodelación del Nudo Norte de Calle 30, con base en los argumentos recogidos en el informe la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 18 de enero de 2021 obrante en el expediente.

SEGUNDO. - Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Volver al índice

Volver al índice

13.- **Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particulares, contra el Acuerdo de 19 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó definitivamente el proyecto de ocupación directa de las fincas necesarias para la ejecución de obras de remodelación del Nudo Norte de Calle 30. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

Por Acuerdo de 19 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó definitivamente el proyecto de ocupación directa de las fincas necesarias para la ejecución de obras de remodelación del Nudo Norte de calle 30, distrito de Fuencarral-El Pardo.

Con motivo de la estimación parcial de la alegación formulada durante el plazo de información pública por Muñoyerro & Asociados Estudio de Arquitectura, S.L. y Propiedades Chamartín, S.A., asimismo se acordó declarar la situación de duda respecto de la titularidad de la finca 3 del proyecto de ocupación.

Contra dicho acuerdo, doña , doña y doña , doña , doña , don y doña , don , don y doña , presentaron recurso potestativo de reposición, en el que tras realizar las alegaciones que en defensa de sus derechos consideró procedentes, termina solicitando que se les reconozca la titularidad de la finca número 3 del Proyecto.

Exponen los interesados ser titulares de la finca 3 del Proyecto, coincidente con la finca registral 28.970 del Registro de la Propiedad número 29 de los de Madrid inscrita a su favor y con la parcela catastral con referencia 251110VK4821A0001WS, catastrada también a favor de la familia Algara y respecto de la cual, han venido pagando anualmente los recibos del IBI. Resaltando la coincidencia de su descripción gráfica con la descripción de la finca 3 del proyecto y aportando determinada documentación en apoyo de su pretensión.

Consta informe de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 18 de enero de 2021 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso al considerar que, existiendo una evidente discrepancia respecto de la identidad registral y la correspondiente titularidad de la finca 3 del proyecto que resulta reclamada tanto por la familia Algara como titulares de la finca 28.970 del Registro de la Propiedad número 29 de los de Madrid y Muñoyerro & Asociados, Estudio de Arquitectura, S.L. y Propiedades Chamartín, S.A., como titulares de la finca 21.420 del mismo Registro de la Propiedad, es acertado el acuerdo recurrido que declaró la situación de duda respecto de la titularidad de la finca 3 del proyecto de ocupación directa para la ejecución de las obras de acondicionamiento del Nudo Norte de la calle 30 de conformidad con lo

previsto en el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y la interpretación jurisprudencial del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña , doña y doña , doña ……..., doña …, don … y doña ……, don …, don … y doña …. contra el Acuerdo de 19 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Ocupación Directa de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de remodelación del Nudo Norte de calle 30, con base en los argumentos recogidos en el informe la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 18 de enero de 2021, obrante en el expediente.

SEGUNDO. - Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

14.- **Autorizar y disponer el gasto de 6.730.554,00 euros, destinado al suministro de agua a dependencias municipales.**

El suministro y distribución de agua al Ayuntamiento de Madrid se realiza por el Canal de Isabel II, en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, suscrito con fecha 19 de diciembre 2005, correspondiendo al Ayuntamiento el pago de los consumos de agua en todas las dependencias municipales, a cuyos efectos el Canal remite al Ayuntamiento bimestralmente la facturación derivada del consumo de agua en las acometidas de sus dependencias y servicios municipales, la cual es mensual a partir del 15 de enero de 2015, según lo acordado en el Protocolo de fecha 16 de diciembre de 2014.

Por Acuerdo de 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se autorizó la constitución de la sociedad anónima "Canal de Isabel II Gestión S.A." y se aprobó la transmisión a dicha sociedad de la posición del Canal de Isabel II en todos los procedimientos de adjudicación de contratos que en la actualidad esté tramitando, así como en cualquier otro tipo de procedimiento en el que este intervenga, cuyo objeto, conforme al contrato-programa, se incluya en el ámbito funcional asumido por la sociedad.

En virtud de este acuerdo, la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A., comunicó a este Ayuntamiento el inicio de sus actividades con fecha 1 de julio de 2012, indicando que, a partir de la mencionada fecha, las facturas serán emitidas por esta sociedad como titular de la gestión del agua.

La denominación de esta Entidad ha cambiado, pasando de Canal de Isabel II Gestión, S.A., a Canal de Isabel II, S.A. El cambio en el nombre de la sociedad fue aprobado en Junta General de Accionistas al implicar una modificación de los estatutos. Este acto posteriormente fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, BORME, con Nº Acto 358304, y fecha del acto 4 de septiembre de 2017.

El objeto del presente acuerdo es autorizar y disponer el gasto de 6.730.554,00 euros, correspondiente al suministro de agua a dependencias municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3, párrafos k) y m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde al Alcalde la firma de Convenios, así como la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia, si bien por Decreto del Alcalde de 20 de junio de 2019, de delegación y desconcentración de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la competencia

para la autorización y disposición de gastos que sean competencia del Alcalde ha sido desconcentrada en la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.730.554,00 euros a favor de la empresa Canal de Isabel II, S.A., con NIF A86488087, para el pago de la facturación por el suministro de agua a dependencias municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/920.03/221.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

Volver al índice

Volver al índice

15.- **Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio del Acuerdo de 17 de marzo de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos para el año 2016.**

Mediante Acuerdo de 17 de marzo de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2016, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7623, de fecha 21 de marzo de 2016. En su anexo se incluían, entre otras plazas de personal funcionario, turno libre, 3 plazas de Médico Especialista, Subgrupo A1.

Con fecha 2 de octubre de 2020, D. …., en representación de D. ……., presentó escrito en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento solicitando "la revisión de oficio de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2016, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en relación con la plaza servida por mi representado, así como de la convocatoria del proceso selectivo, como acto de ejecución de la primera, y de cuantos actos de trámite se hayan dictado en el seno de dicho proceso selectivo" por considerar que el acuerdo de aprobación vulnera el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) ya que la oferta aprobada "resulta nula a la luz de la STJUE de 19 de marzo" y, al considerar el solicitante que "la naturaleza correspondiente a toda Oferta de Empleo Público es la de disposición de carácter general".

Anteriormente, D. …., interino de vacante en la categoría de Médico Especialista en Oftalmología del Ayuntamiento de Madrid, solicitó al Ayuntamiento de Madrid el 23 de junio de 2020 la aplicación de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP, sobre el trabajo de duración determinada, por la existencia de fraude de ley en la contratación, y en consecuencia que se le reconociera la condición de empleado público fijo para sancionar la utilización abusiva de nombramientos temporales, en la categoría de Médico Especialista en Oftalmología. Esta petición fue desestimada mediante Resolución de 22 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Madrid y notificada al solicitante el 28 de agosto de 2020, según consta en el expediente tramitado.

Sobre la naturaleza jurídica de las ofertas de empleo público, las resoluciones dictadas por distintos órganos jurisdiccionales y por el propio Tribunal Supremo han mostrado a lo largo del tiempo posturas

contradictorias, inclinándose en algunos procedimientos por considerarlas actos administrativos generales con pluralidad indeterminada de interesados, mientras que en otros ha considerado que son disposiciones de carácter general.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en su auto de 22 de febrero de 2017 (recurso de casación 2529/2016), manifestaba cómo esa Sala no ha tenido siempre un criterio estable sobre la naturaleza del instrumento por el que se aprueba una oferta pública de empleo, concluyendo que se trata de una disposición general. Ese mismo criterio es reiterado posteriormente por el propio Tribunal Supremo en el Fundamento de Derecho Quinto, punto 5º de su Sentencia 357/2019, de 18 de marzo de 2019 (recurso de casación 2528/2016):

"5º En fin, es determinante de la admisibilidad de esta casación que así lo haya acordado la Sección Primera de esta Sala en el auto de 22 de febrero de 2017 (recurso de casación 2529/2016). Tal auto se ha dictado a propósito de otra sentencia de la misma Sala de instancia estimatoria de la demanda contra los Decretos ahora atacados, se razona cómo esta Sala no ha tenido siempre un criterio estable sobre la naturaleza del instrumento por el que se aprueba una oferta pública de empleo concluyendo que se trata de una disposición general."

El artículo 106 de la LPAC, al regular la revisión de disposiciones y actos nulos, establece lo siguiente:

1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

2. Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2.

3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

4. Las Administraciones Públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán establecer, en la misma resolución, las

indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma.

5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo".

De acuerdo con lo anterior, la revisión de oficio de las disposiciones administrativas se inicia exclusivamente por acuerdo del órgano competente, por lo que el solicitante, D. Rómulo Segundo Rojas Carpio, carece de la legitimación necesaria para instar tal revisión.

Esta posición ha sido sostenida recientemente por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (STS 913/2020, de 2 de julio de 2020), en la que se acoge el criterio de que "actualmente ha desaparecido la acción de nulidad de las disposiciones generales a instancia de los particulares y que la revisión de oficio se inicia exclusivamente por acuerdo del órgano competente, sin que exista la posibilidad de revisar a instancia de parte las disposiciones administrativas".

Por tanto, solo existe la posibilidad de revisar a instancia de parte cuando se trata de actos administrativos, no siendo esta la naturaleza jurídica de las ofertas de empleo público según los últimos pronunciamientos del Tribunal Supremo, coincidentes con la opinión manifestada por el solicitante en su escrito.

No obstante y teniendo en cuenta que el propio Tribunal Supremo mantuvo posturas contradictorias sobre esta cuestión y a pesar de que la solicitud presentada por el interesado el 2 de octubre de 2020 no contiene ninguna manifestación en la que considere la posibilidad de que las ofertas de empleo público tengan naturaleza de acto administrativo de carácter general, si partimos de tal consideración, tampoco podría admitirse a trámite la solicitud de revisión de oficio pretendida por D. ……..al no concurrir ninguno de los supuestos de nulidad previstos en el artículo 47.1. A mayor abundamiento, la pretensión contenida en esta solicitud es, además, sustancialmente igual a la de su escrito de 23 de junio de 2020, que ya fue desestimada por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 22 de julio de 2020.

Consta informe del Director General de Planificación de Recursos Humanos en el que, analizadas las alegaciones formuladas, propone la no admisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio formulada por D. ……, en representación de D. ……..

La competencia para la revisión de oficio corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por ser el órgano que adoptó el acuerdo cuya revisión se pretende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 106, apartados 2 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio del Acuerdo de 17 de marzo de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2016, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, presentada por D. …. en representación de D. ….., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 106, apartados 2 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al carecer de la legitimación necesaria para promover la declaración de nulidad de una disposición de carácter general, así como por no concurrir tampoco ninguno de los supuestos de nulidad previstos en el artículo 47de la citada Ley y al haberse desestimado por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 22 de julio de 2020 su solicitud de 23 de junio de 2020, de contenido sustancialmente igual a la presente solicitud.

SEGUNDO. - Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 14.1.1ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente, según lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

16.- **Cesar a Rosa María Gómez Rivera como Directora General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Rosa María Gómez Rivera como Directora General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

17.- **Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 19.01 Valdebernardo, promovido por el Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid. Distrito de Vicálvaro.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización para la construcción de un paso inferior bajo las vías ferroviarias que separan el hospital universitario Infanta Leonor del barrio de Santa Eugenia, API 19.01 Valdebernardo, promovido por el Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid, Distrito de Vicálvaro.

El presente proyecto define las obras a realizar para la ejecución de un paso inferior, para vehículos y peatones, bajo la línea ferroviaria Madrid – Barcelona, con el fin de mejorar la conexión y accesibilidad entre el barrio de Santa Eugenia y el Hospital Universitario Infanta Leonor.

La longitud total de la actuación, incluyendo rampas, es de 380 ml.

La estructura del paso inferior será un marco de hormigón armado de 10,70 m. de ancho libre interior y altura 5,50 m. para garantizar el gálibo vertical mínimo de 4,50 m. debido a la pendiente longitudinal del vial.

La longitud del marco será de 21,30 m. en su base y de 25,00 m. en el techo.

La sección transversal estará formada por:

- 2 carriles de 3,50 m.
- 2 aceras de protección no transitables, en ambos márgenes, de 0,65 m.
- En un plano superior acera peatonal de 2,20 m. de ancho.

El acceso al marco al norte de la vía férrea se consigue deprimiendo la Avenida Gran Vía del Este, entre muros y pantallas, con una pendiente descendente variable entre el 3,30 y el 7,50% para conseguir el gálibo suficiente bajo el paso superior que da continuidad a dicha Avenida.

El tránsito peatonal estará garantizado con la construcción de una senda peatonal accesible entre ambos lados de las vías, cuenta con una sección de ancho 2,20 m cuando pasa por el paso inferior y de 4,50 m a cielo abierto, cuando se desarrolla en zona verde.

Está prevista la reubicación del alumbrado público existente afectado, así como la instalación del necesario para la iluminación del paso inferior.

Se proyecta la obra de alcantarillado necesaria para la recogida y evacuación de las aguas de escorrentía superficial.

Asimismo, se contempla la restauración medioambiental del entorno afectado por las obras y la integración de estas en el entorno urbano en el que se encuentran.

La superficie total del PE 19.302 "Hospital de Vallecas" es de 453.130 m2, repartida en los siguientes usos:

- Salud singular: 278.404 m2
- Zona verde: 60.185 m2
- Intercambiador: 6.153 m2
- Viario público: 108.388 m2

El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 4.429.850,61 euros y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en nueve meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización para la construcción de un paso inferior bajo las vías ferroviarias que separan el hospital universitario Infanta Leonor del barrio de Santa Eugenia, API 19.01 Valdebernardo, promovido por el Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, Distrito de Vicálvaro, con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 4.429.850,61 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 19 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un diario de los de mayor difusión.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras se fija en nueve meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Volver al índice